

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-2104** Resolución de 4 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución de 17 de abril de 2018, modificada por la Resolución de 31 de enero de 2019, por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes. Pág. 6773
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2019-2108** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 6776

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2019-2163** Resolución por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de la categoría profesional de Técnico de Cocina. Pág. 6777
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-2118** Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6785
- CVE-2019-2119** Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6808
- CVE-2019-2120** Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6838
- CVE-2019-2121** Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6858
- CVE-2019-2122** Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6880
- CVE-2019-2133** Resolución de 6 de marzo de 2019 que establece las condiciones para la certificación y convoca las pruebas de certificación de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018-2019. Pág. 6904
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-2149** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6923

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**Consejería de Sanidad**  
**CVE-2019-2150** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6924

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2019-2117** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto. Pág. 6925

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Concejo Abierto de Bueras**  
**CVE-2019-2110** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 6926

**CVE-2019-2113** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 6927

**Junta Vecinal de Luzmela**  
**CVE-2019-2137** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 6928

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2019-2152** Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 60/17. Pág. 6929

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
**CVE-2019-2124** Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 4 de marzo de 2019, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible para el año 2019. Pág. 6930

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Voto**  
**CVE-2019-2093** Información pública de solicitud de construcción de almacén agrario en suelo no urbanizable de Nates. Pág. 6932

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2019-2109** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,461 l/s de agua del manantial Fuente Verde en el barrio El Collado, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de La Pedrosa. Expediente A/39/11576. Pág. 6933

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2019-2111** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,474 l/s de agua del manantial Coto La Horna en el lugar Coto La Horna, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de El Collado y Coto La Horna. Expediente A/39/11577. Pág. 6934
- CVE-2019-2112** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,344 l/s de agua del manantial Hozcones en La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino a abastecimiento del barrio La Plaza. Expediente A/39/11578. Pág. 6935

#### 7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-2139** Corrección de errores a la Orden ECD/14/2019 de 15 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un uniforme de invierno de cabo segunda de marinería, un lepanto y un cinturón porta armas, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidos por D. Santiago Vallejo Portilla, publicada en el BOC número 40, de 26 de febrero. Pág. 6936

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2019-2107** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 705/2018. Pág. 6937
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao**
- CVE-2019-2131** Notificación de decreto 135/19 en procedimiento de pieza de ejecución 72/2018. Pág. 6938

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-2104** *Resolución de 4 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución de 17 de abril de 2018, modificada por la Resolución de 31 de enero de 2019, por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes.*

Resolución por la que se modifica la Resolución de 17 de abril de 2018 (B.O.C. nº 84, de 30 de abril), modificada por la Resolución de 31 de enero de 2019 (B.O.C. nº 28, de 8 de febrero), por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de fecha 29 de diciembre.

Estimado el recurso de alzada presentado por uno de los participantes contra la anterior Resolución, la Comisión de Valoración llevó a cabo lo ordenado y realizó una nueva propuesta de lista de admitidos de la bolsa de trabajo. Vista la nueva propuesta por la presente,

#### RESUELVO

Modificar la lista de admitidos de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes admitidos relacionados en el Anexo I.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2019  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública  
(por suplencia, Decreto 112/2015, de 13 de agosto),  
la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria,  
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2019-2104

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. URCHAGA FERNANDEZ , ANTONIO	****3115*	100
2. VICENTE SAIZ , JAIRO	****2365*	100
3. BLANCO DIAZ , JUAN	****1605*	100
4. CAMPILLO BARCENILLA , GEMA	****6220*	100
5. COELLO GOMEZ , JAIME	****9742*	100
6. GONZALEZ ALVAREZ , OSCAR	****2296*	100
7. GUTIERREZ GONZALEZ , JORGE	****4874*	100
8. MACHO PEREZ , CARLOS	****0979*	100
9. MERINO GALLO , ENRIQUE	****4624*	100
10. RUBIO MANTECON , MARIA JOSE	****2631*	99
11. RUIZ OSES , JUAN	****5867*	92,5
12. AYUSO CARRIZOSA , JUAN FRANCISCO	****0592*	89,5
13. MARTINEZ ALVAREZ , PABLO	****6215*	88,75
14. FERNANDEZ ROJO , JACOBO	****4489*	87,5
15. CAMARERO ALONSO , MARGARITA PAULA	****9498*	75
16. ESCOBEDO LOPEZ , BLANCA	****4388*	74,5
17. GONZALEZ TUERO , BEATRIZ	****1413*	73,5
18. GARCIA ESTEPA , MARIA DEL CARMEN	****4482*	69,5
19. RODRIGUEZ RUBIO , MARIA ANGELA	****0636*	68,5
20. JIMENEZ TOBIO , SARA	****5228*	61
21. SANZ DE LA FUENTE , GEMMA	****3454*	59
22. MAESTRO REQUENA , MARIA GEMA	****4279*	57
23. PASCUAL SANCHEZ , DIANA	****5634*	56,5
24. LOPEZ TRULLEN , DAVID	****2588*	55
25. SANCHEZ LABRADOR , JESUS DAVID	****2385*	53
26. MATOS LOPEZ , PABLO	****4046*	52
27. HEREDERO MUÑOZ , SANDRA	****3564*	49,75
28. ROMERO CASTAÑO , PABLO	****8759*	48,5
29. PRIETO GONZALEZ , ESTER	****9572*	47,5
30. BALBAS RODRIGUEZ , ANGEL	****4334*	47
31. FARTO RODRIGUEZ , GONZALO FERNANDO	****3381*	46,5
32. CASTILLO SOLANA , IGNACIO DEL	****3645*	45,5
33. HERNAIZ CERECEDA , SARA	****3192*	45
34. CASO GARCIA , IGNACIO	****0476*	44,5
35. BOTELLA DEL VALLE , ALFONSO	****8551*	43
36. DIEZ IGLESIAS , NATALIA	****5788*	43
37. HERMOSA REVILLA , LARA	****1609*	43
38. VIELA ECHARRI , MARIA	****8041*	42,25
39. MARTIN DEL POZO , MARIA JOSE	****6401*	42,25
40. ORDOÑEZ ZAPATA , FEDERICO	****0946*	42
41. BARRIAL BANGO , RAMON LUIS	****4963*	40,5
42. OCTAVIO BOCIGAS , RAMON	****7747*	40
43. PERNIA BENITO , HECTOR	****7682*	40
44. REGAL LUZ , MARIA PILAR	****0023*	40
45. SAAVEDRA CUERVA , DARIO	****6551*	40

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

46. SALVADOR PONGA , SANDRA ISABEL DE	****3789*	40
47. SANJURJO OTERO , ALFONSO	****2474*	40
48. VELASCO MOREJON , DAVID	****7806*	40
49. ANES ACEBO , ALICIA	****6104*	40
50. ARENAZ GOMBAU , FERNANDO JOSE	****3700*	40
51. BURON GUERRERO , JUSTO ANTONIO	****4373*	40
52. CASTANEDO ALONSO , VICTOR	****1613*	40
53. CEBALLOS NAVAS , MARIA INMACULADA	****3214*	40
54. DIAZ VILLEGAS , JAIME	****5519*	40
55. FERNANDEZ ARAUZO , YARA	****7535*	40
56. FERNANDEZ GONZALEZ , RAUL ARCADIO	****0794*	40
57. FERNANDEZ RUIZ , VICTOR	****5622*	40
58. GARCIA GALLEN , JOSE LUIS	****1479*	40
59. GARCIA ROMERO , JOSE JAVIER	****6181*	40
60. GOMEZ RIVERO , ALEJANDRO LUIS	****7672*	40
61. GONZALEZ BATANERO , RAQUEL	****8097*	40
62. LAMALFA DIAZ , MIGUEL	****1825*	40
63. LARA FORTEA , GLORIA	****8074*	40
64. LEAL SANCHEZ , MARIA	****4193*	40
65. LOPEZ BERNAL , ALICIA	****6361*	40
66. LOPEZ PERALES , VICTOR	****9086*	40
67. LOPEZ SAENZ , SANDRA	****5854*	40
68. SANZ ESTEBAN , GUSTAVO	****3996*	33,5

2019/2104

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2019-2108** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 8 de marzo de 2019, siendo los contrayentes don Jesús Arroyo Martínez y doña Soraya González Castanedo.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por este se celebre.

Bareyo, 5 de marzo de 2019.

El alcalde,  
José de la Hoz Laínz.

2019/2108

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-2163** *Resolución por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de la categoría profesional de Técnico de Cocina.*

Resolución de 6 de marzo de 2019 por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 31 del VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevé que cuando concurra la circunstancia de la falta o agotamiento de la bolsa perteneciente a una categoría profesional, podrá realizarse convocatoria extraordinaria para su formación, dando cuenta a la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

Actualmente, la bolsa extraordinaria perteneciente a la categoría profesional de Técnico de Cocina, cuya resolución se publicó en el BOC de 1 de diciembre de 2017 se encuentra agotada, por lo que procede la convocatoria de una segunda bolsa extraordinaria que permita la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, en virtud del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Función Pública resuelve convocar bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### 1. - NORMAS GENERALES.

1.1 Se convoca procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina para la cobertura, con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2 La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma.

1.3 A los aspirantes incluidos en esta bolsa extraordinaria les será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes y el funcionamiento de la bolsa de trabajo extraordinaria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en el VIII Convenio Colectivo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.5 Las bases de la presente convocatoria se podrán consultar en la página web <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-funcion-publica/empleo-publico>.

1.6 La bolsa de trabajo extraordinaria de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cumplirá todas las exigencias y condiciones previstas para este tipo de soportes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## 2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo extraordinaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas en igualdad de condiciones que los españoles.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No tener la condición de personal laboral fijo de la misma categoría a la que se opta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Restauración o sus equivalentes, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su contratación, en su caso, como laboral temporal.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y en cualesquiera de los lugares y medios o en los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexos I y II a la presente convocatoria.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

3.2 Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo indicado los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos:

— Fotocopia debidamente compulsada del Título de Técnico Superior en Restauración o sus equivalentes.

— Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados, para la valoración de sus méritos.

3.3 Aquellos aspirantes que hubiesen participado en la convocatoria inmediatamente anterior (BOC de 1 de diciembre de 2017) sólo deberán presentar aquellos documentos que no hubiesen ya aportado, debiendo indicarlo expresamente en su solicitud.

3.4 De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no se exigirá a los aspirantes la aportación de documentos acreditativos de la identidad que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda comprobar por un sistema de verificación que determine su autenticidad o de otros documentos que obren en poder de cualquier órgano o unidad de dicha Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En todo caso, para que puedan ser consultados y comprobados por el órgano gestor los datos solicitados, incluida la titulación, será preciso el consentimiento del aspirante que deberá constar en los Anexos I y II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el aspirante no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

3.5 Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

3.6 Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

#### 4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Gonzalo Sañudo Pereda.

Presidente suplente: Doña Carmen Elena Rivas Vázquez.

Vocales titulares:

— Doña Alejandra Perales Zamorano.

— Doña María Reyes Palazuelos Rodríguez.

— Don Manuel Ángel González Gutiérrez.

Vocales suplentes:

— Doña Nuria Aja Rábago.

— Doña María Elvira Roel Sánchez.

— Doña María Montserrat Castañeda González.

Secretario: Doña María Montesclaros Obeso García.

Secretario suplente: Doña Francisca Prieto Monterrubio.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

4.2 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Se regirá por lo dispuesto en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, por la que se

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

aprueban las bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo y por lo establecido en la Sección 3º del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de esta convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en los casos no previstos.

4.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la Dirección General de Función Pública, c/Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander.

#### 5. - ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo se estructurará en una sola fase de valoración de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

Será objeto de valoración:

— Los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como contratado laboral en la categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por cada mes completo trabajado.

— Los servicios prestados como autónomo o como contratado laboral en empresa privada en la categoría profesional objeto de convocatoria: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

Acreditación de los servicios prestados: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios y en el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, debiendo documentarse mediante informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutuality que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como los contratos de trabajo, deberán contener la categoría, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados. Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

B) Formación académica: este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos, de conformidad con la puntuación final del ciclo formativo exigido para formar parte de la bolsa según lo previsto en la base segunda, conforme al siguiente baremo:

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- Calificación final desde 5 y hasta 6: 2,50 puntos.
- Calificación final desde 6,01 y hasta 7: 5 puntos.
- Calificación final desde 7,01 y hasta 8: 10 puntos.
- Calificación final desde 8,01 y hasta 9: 15 puntos.
- Calificación final desde 9,01 y hasta 10: 20 puntos.

Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación acreditativa de la puntuación final obtenida, salvo que la misma ya conste en el título aportado. En el caso de no aportar este extremo, se baremará con la puntuación mínima del baremo anterior (2,50 puntos).

#### 6.- ELABORACIÓN DE BOLSAS DE ASPIRANTES.

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos acreditados por los aspirantes, por el titular de la Dirección General de Función Pública se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa. Se incluirá en dicha lista la puntuación obtenida por cada aspirante admitido y se ordenará su publicación en la página web del Gobierno de Cantabria, <http://cantabria.es>.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar o formular alegaciones sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido el citado plazo, la Comisión de Valoración informará de las alegaciones presentadas por los interesados y se elevará al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia la propuesta de resolución por la que se aprobará definitivamente la bolsa de trabajo extraordinaria para la contratación de personal laboral temporal, que se ordenará conforme a la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.2 La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Quinta, conforme al orden en que aparecen enunciados en la misma.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes comenzando por la letra "Ñ" a la que se refiere la Resolución de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 14 de abril), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.3 La lista resultante de este proceso será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá en vigor hasta la publicación de una nueva extraordinaria que sustituya a la anterior o hasta que acuerde la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo su caducidad por acuerdo mayoritario de sus miembros. En ningún caso sustituirá a la vigente de esta categoría que pueda resultar del correspondiente proceso selectivo, siendo supletoria de la misma y será utilizada en los términos que hayan resultado previstos para ésta y conforme al orden de prelación que establezca la Comisión de Control y Seguimiento de las Bolsas de Trabajo.

6.4 Los integrantes de la bolsa de trabajo que ya estuvieran prestando servicios como personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter temporal hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la bolsa de trabajo durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter temporal.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

7.- NORMA FINAL.

7.1 En lo no previsto en estas bases será de aplicación el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010).

7.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2008),

La directora general de Función Pública,

por suplencia (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria,  
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ANEXO I**  
**DATOS PERSONALES**

(Rellene los datos con letras mayúsculas)

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>				
	<b>DNI-NIF</b>	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>				<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>NOMBRE DE LA VIA</b>	<b>Nº</b>	<b>PORTAL</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>ESCAL.</b>	<b>PISO</b>	<b>PUERTA</b>
	<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>			<b>PROVINCIA</b>		
	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				
	<b>ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA</b>						
<b>SOLICITUD</b>	<p>La persona firmante solicita ser admitida en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.</p> <p>CONSIENTE que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal, y consultar los documentos relacionados en el apartado titulación y resto de documentación ya aportada del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo aportar la documentación pertinente.</p>						

Fecha:

Firma:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición.  
Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunica, dirigiéndose a la Dirección General de Función Pública, en la calle Peña Herboza nº 29, 2ª planta 39003 SANTANDER.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2019-2163

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51



**ANEXO II**  
**DOCUMENTACIÓN**

**TITULACION Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**  
*(Escriba con letras mayúsculas)*

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/2163

CVE-2019-2163

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2118** *Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el artículo 41, que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativa al calendario de implantación, indica, en su apartado 6, que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, entre ellas, las de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 17, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, en relación con el curso de acceso a los ciclos formativos de grado medio que se regula en el artículo 16 del citado Real Decreto.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo que se convocarán, al menos, una vez al año.

La implantación del currículo de Educación Secundaria Obligatoria derivado del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los ciclos de Formación Profesional Básica, hace necesario recoger otras posibilidades de exención contempladas a partir de la convocatoria de estas pruebas correspondiente al año 2017.

La Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, dicta instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en el curso 2018/2019. En dicha resolución, están previstos los efectos de este curso en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La implantación del citado curso de formación específico hace preciso contemplar otras posibles exenciones en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como adaptar la organización de dichas pruebas.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2019-2118



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo para el año 2019, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio convocadas mediante la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019. Tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

1º. El Título de Graduado en Educación Secundaria.

2º. La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de grado medio, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.

3º. El Título Profesional Básico.

4º. El Título de Técnico auxiliar.

5º. El Título de Técnico.

6º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 3 de julio de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional en el curso 2018/2019, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

7º. El Título de Bachiller Superior.

8º. La superación de los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

9º. La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

10º. La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

11º. La superación del tercer curso del plan de 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

12º. El Título de Oficialía Industrial.

13º. La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

14º. Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. En todo caso, habrán de hacerlo siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria.

3. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en el mismo curso escolar.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de estas pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 8 y el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Quinto, sin perjuicio de lo establecido en los subapartados 1.a) y 2.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional del sistema educativo. Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelo que figura como anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 8 de mayo de 2019, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes. En el mismo plazo y sin perjuicio de lo anterior, cada centro receptor deberá registrar las inscripciones en el programa de gestión informático que la administración disponga para tal fin.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se realicen las pruebas publicarán, según el modelo que figura como anexo III, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 23 de mayo de 2019. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el día 29 de mayo de 2019, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Quinto de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. Quienes habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el anexo I.

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

4. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma:

a) Quienes hayan superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2018-2019, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que figuren las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los módulos necesarios para acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

b) Quienes acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación que acredite dichas unidades de competencia.

c) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

2. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo V.

Los interesados en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

b) Del ámbito científico-tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

— Trabajador por cuenta ajena:

1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2º Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores de la prueba celebradas en Cantabria, ya sea ésta de acceso al grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, de Artes Plásticas y Diseño, o de Enseñanzas Deportivas, estarán exentos de la parte superada, según lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la presente resolución. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente con indicación de la calificación obtenida.

3. A requerimiento de los interesados, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de las pruebas que podrían estar afectadas por alguna exención.

4. El presidente de cada comisión de evaluación resolverá de forma provisional el día 23 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva el 29 de mayo junto a las listas de admitidos en los tablones de anuncios de los centros de celebración de las pruebas.

La resolución de las exenciones presentadas con posterioridad al día 26 de abril será realizada por el presidente de cada comisión de evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 24 de junio de 2019.

Sexto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso, se crearán comisiones de evaluación nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de Formación Profesional Básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmado por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Séptimo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Las pruebas tienen por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de cada una de las Comisiones de evaluación, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos. La prueba será común para todas las sedes que se establecen en esta resolución.

3. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de las pruebas.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Parte correspondiente al ámbito de comunicación, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Primera Lengua Extranjera.

b) Parte correspondiente al ámbito social, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Geografía e Historia.

2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

2º. Biología y Geología.

3º. Tecnología.

4º. Física y Química.

5.- En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Octavo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo tendrán lugar en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VII según el centro de inscripción.

Noveno. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán el día 20 de junio de 2019, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de cada uno de los Institutos de Educación Secundaria en que se lleven a cabo las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 15 horas: reunión de cada comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

b) 16 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

c) 17:30 horas: ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.

d) 19 horas: ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 20% a la Primera Lengua Extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de la prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo V de la presente resolución, por lo que quienes hayan alcanzado la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte científico-tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Quinto, subapartado 1 de esta resolución, se considerará una calificación final de cinco.

8. En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria

9. Cada comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo VIII que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

10. Los resultados se harán públicos el 24 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

11. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 26 de abril podrá presentarse reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente, durante los días 25 y 26 de junio.

12. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 27 de junio al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

13. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado las pruebas, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose a los modelos que se recogen en los anexos IX y X, según corresponda.

2. En la certificación de superación de la prueba constará que la superación de la misma permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final en las condiciones que establece la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI.

4. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, o acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, o estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 1, podrán solicitar, en el centro donde se haya realizado la prueba, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

#### Duodécimo. Admisión a ciclos formativos de grado medio.

1. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas para este cupo.

#### Decimotercero. Equivalencia de las partes de la prueba.

La equivalencia entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2019 son las siguientes:

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2019
Parte sociolingüística	Ámbito de comunicación Ámbito social
Parte científico-tecnológica Parte matemática	Ámbito científico-tecnológico

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL 2019**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:							
Nombre y apellidos del padre o tutor				DNI			
Nombre y apellidos de la madre o tutora				DNI			
SOLICITA (marque lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> Solicita la exención de ámbito(s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Quinto de la Resolución de 5 de marzo de 2019 (especificar).....  <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito social <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico  <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise.....							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
En su caso, documentación justificativa de exención de algún ámbito de las pruebas, según lo establecido en el anexo V de la Resolución de 5 de marzo de 2019). Especificar:.....				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio, tanto de Formación Profesional como de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas., en convocatorias anteriores				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.						<input type="checkbox"/>	
Certificación que acredite unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio.						<input type="checkbox"/>	

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente.		<input type="checkbox"/>												
Contrato laboral o certificado de la empresa en la que conste la actividad o puesto profesional desempeñado		<input type="checkbox"/>												
Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos		<input type="checkbox"/>												
Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios		<input type="checkbox"/>												
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):		<input type="checkbox"/>												
<p><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique a continuación la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</th> <th>ÓRGANO O DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA									
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA												
<b>Declaración responsable</b>														
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>														
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos.</p>														
<p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado medio.</p>														
<p>No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio convocadas por ninguna otra comunidad autónoma.</p>														
<b>Lugar, fecha y firma</b>														
<p style="text-align: center;">En                      a                      de                      de 2019 (Firma del solicitante o del padre, madre o tutor/a, según proceda)</p>														
<p>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</p>														
<p><small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small></p>														

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE INSCRITOS EN LAS**  
**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			CAUSA (2)
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO(1)			
		COM	SOC	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

(1) Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención: (COM = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social; C-T= Ámbito científico-tecnológico)

(2) Indicar la causa de solicitud de exención.

En ....., a .....de .....de 2019

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO III

RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES  
DE EXENCIÓN

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Relación		Provisional <input type="checkbox"/>			Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)
		PARTE DE LA PRUEBA DE ACCESO (1)			
		COM	SOC.	C-T	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención. (**COM.** = Ámbito de comunicación, **SOC** = Ámbito social, **C-T**= Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar **EX** (Exento), **NEX** (No exento) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En ..... de ..... de 2019

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN  
EN LA PRUEBA DE ACCESO**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., con DNI .....

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2019.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
- Ámbito de comunicación.
  - Ámbito social.
  - Ámbito científico-tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....  
.....  
.....  
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En ....., a ..... de ..... de 2019

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN Nº ..... DE LAS PRUEBAS DE ACCESO  
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL  
SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO V**  
**MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS O PARTES DE DIVERSAS ENSEÑANZAS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

	ESO	ESO	ESO	ESPA	CURSO	DIVERSIFICACIÓN	PCPI	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	PRUEBAS GESO
	Materias de 4º ESO	Materias de 4º ESO	Áreas de 4º ESO	Campos de conocimiento: 4º: (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre)	de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio. (Resolución de 3 de julio de 2018)	Materias y ámbitos de programas de diversificación curricular (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Ámbitos de los módulos obligatorios de PCPI Ámbitos de los módulos voluntarios de PCPI (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	(Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero)  (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
<b>ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua Castellana y Literatura</li> <li>Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literatura</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literatura</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de la comunicación</li> <li>Ámbito de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social</li> <li>Lengua extranjera (si no se ha cursado en el ámbito)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo lingüístico</li> <li>Ámbito de comunicación.</li> </ul>
<b>ÁMBITO SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Geografía e Historia</li> <li>Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial / Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, Geografía e Historia</li> <li>Educación ético-cívica o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, geografía e historia</li> <li>Educación plástica y visual</li> <li>Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de la sociedad</li> <li>Ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social</li> <li>Educación ético-cívica (4º ESO) / Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO)</li> <li>Música / Educación plástica y visual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> <li>Educación Plástica, Visual y Audiovisual.</li> <li>Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de las ciencias sociales</li> <li>Ámbito social.</li> </ul>
<b>ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas Aplicadas / Matemáticas Académicas.</li> <li>Biología y Geología / Física y Química / Tecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas en cualquiera de sus modalidades (A o B)</li> <li>Tecnología y Geología (*) y Física y Química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas</li> <li>Educación física</li> <li>Tecnología (*) y Geología (*)</li> <li>Física y química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos de la matemática y de la naturaleza</li> <li>Ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito científico tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo científico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Ciencias Aplicadas II.</li> <li>Física y Química de 3º de la ESO / Biología y Geología de 3º de la ESO / Física y Química de 2º ESO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo científico-tecnológico</li> <li>Ámbito científico tecnológico.</li> </ul>

1. En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de los ámbitos, áreas, materias o módulos establecidos para cada ámbito.  
2. Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que ésta formó parte de su plan de estudios. No obstante, en los Programas de Diversificación Curricular, las materias de Música, Educación Plástica y Visual, Educación Ético-Cívica y Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos, solo serán tenidas en cuenta cuando dichas materias formen parte del Programa.  
3. (\*) En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO se tendrá en cuenta la calificación de Ciencias de la Naturaleza (3º ESO).  
4. En los casos en los que haya materias o grupos de materias separados por una barra, se requerirá que supere una de las opciones.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## ANEXO VI

### ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Resolución de 5 de marzo de 2019)

#### ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

##### Materia : Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

##### Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
  - Saludos y presentaciones.
  - Verbos *Be* y *Have got*
  - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
  - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
  - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
  - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
  - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
  - Posesivos y pronombres objeto
  - Expresión básica de la cantidad y el grado.
  - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
  - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ÁMBITO SOCIAL**

**Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.**

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de períodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

**ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO**

**Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.**

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VII**  
**CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS**  
**FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IES Besaya</li> <li>- IES Estelas de Cantabria</li> <li>- IES Foramontanos</li> <li>- IES Javier Orbe Cano</li> <li>- IES Jesús de Monasterio</li> <li>- IES José Hierro</li> <li>- IES Manuel Gutiérrez Aragón</li> <li>- IES Miguel Herrero Pereda</li> <li>- IES Nuestra Señora de Montesclaros</li> <li>- IES Santa Cruz</li> <li>- IES Zapatón</li> <li>- CEPO "Bajo Deva"</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES MIGUEL HERRERO PEREDA</b> C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- CIFP nº 1 Peñacastillo</li> <li>- CIFP La Granja</li> <li>- IES Alisal</li> <li>- IES Augusto González de Linares</li> <li>- IES Cantabria</li> <li>- IES La Albericia</li> <li>- IES Las Llamas</li> <li>- IES Lope de Vega</li> <li>- IES Nuestra Señora de los Remedios</li> <li>- IES Peñacastillo</li> <li>- IES Ricardo Bernardo</li> <li>- IES Santa Clara</li> <li>- IES Valle de Camargo</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES PEÑACASTILLO</b> Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IES Ataúlfo Argenta</li> <li>- IES Fuente Fresnedo</li> <li>- IES José del Campo</li> <li>- IES José Zapatero Domínguez</li> <li>- IES Marismas</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>IES FUENTE FRESNEDO</b> C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934</p>

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VIII  
ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS  
DE GRADO MEDIO 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Nº .....**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de comunicación (*)	Ámbito social (*)	Ámbito científico-tecnológico (*)	Calificación global (*)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(\*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos, con dos decimales. En la calificación global numérica, indiquense dos decimales. En caso de exención, indiquese EXENTO (EX). En el caso de tratarse de partes superadas en convocatorias anteriores (SCA), constará como calificación del ámbito la obtenida en relación con las equivalencias establecidas en el apartado Décimo de la presente convocatoria.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En ....., a ..... de.....de 2019.

DATOS ESTADÍSTICOS:			Total
1. Número de inscritos/as			
2. Número de examinados/as			
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).			
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).			
Ámbito	Nº de exenciones	Nº superan la prueba	Total
5. De la Comunicación			
6. Social			
7. Científico-Tecnológico			

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

<b>El Secretario</b>	<b>Vocal</b>	<b>Vocal</b>
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
<b>Vº Bº El Presidente</b>	<b>Vocal</b>	<b>Vocal</b>
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO IX**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del IES \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado con calificación final de  
..... la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación  
Profesional y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo  
formativo de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO X**

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del IES \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado las siguientes partes de la prueba  
de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, con las  
siguientes calificaciones:

PARTE	CALIFICACIÓN (*)
Ámbito de comunicación	
Ámbito social	
Ámbito científico-tecnológico	

(\*) Se indicarán las calificaciones de las partes superadas de la prueba, y se inutilizarán el resto de las casillas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO XI**

**CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a del  
IES \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ (Cantabria),

**CERTIFICA**

Que D/Dña....., con  
DNI/NIE nº ..... ha superado la prueba de acceso a ciclos  
formativos de grado medio en la presente convocatoria con el fin de mejorar su  
calificación, obteniendo la calificación final de ....., que será considerada a  
partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO XII**

**CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D./D.<sup>a</sup>....., presidente/a de la comisión de evaluación  
nº.....con sede en el I.E.S. .... de  
la localidad de ..... (Cantabria)

**CERTIFICA**

Que D. /D.<sup>a</sup>..... con  
DNI/NIE nº ..... está exento de la realización de la  
prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y cuenta con una calificación  
final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 5 de  
marzo de 2019, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2019 las  
pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del  
sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de Real Decreto  
1147/2011, de 29 de julio, **participar en los procesos de admisión** a Ciclos Formativos  
de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en cualquier lugar del  
Estado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019.

**EL/ LA PRESIDENTE/A**

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

2019/2118

CVE-2019-2118

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2119** *Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, que podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones Educativas, que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación profesional de grado superior.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativa al calendario de implantación, indica, en su apartado 6, que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, entre ellas las de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso escolar 2017-2018.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 20, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Y, en su artículo 21, faculta a las Administraciones educativas para convocar estas pruebas, al menos, una vez al año y regular la exención de las partes que proceda de las mismas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo en el año 2019, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior reguladas por la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo, y tengan, como mínimo, 19 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019. Tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) El título de Bachiller.

b) La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

CVE-2019-2119

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

c) El título de Técnico, Técnico Especialista, o Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.

d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

e) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

f) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).

g) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

h) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

i) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

j) Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. Igualmente, quienes habiendo superado la prueba completa en convocatorias anteriores deseen presentarse en Cantabria, al amparo de la presente convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada.

3. No se podrá concurrir a una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el mismo curso escolar en otra comunidad autónoma.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior estará comprendido entre el 8 y el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado sólo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Sexto, sin perjuicio de lo dispuesto en los subapartados 1.a) y 3.b) y c) de dicho apartado.

2. La inscripción para las pruebas se formalizará presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría del centro de realización de las mismas, el IES Augusto González Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander). Igualmente, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105. 4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, el centro donde se desarrollen las pruebas publicará, según el modelo del anexo III, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 23 de mayo de 2019. Contra estas listas, los aspirantes podrán presentar una reclamación motivada ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el día 29 de mayo de 2019, en el lugar indicado en el subapartado anterior.

6. Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

CVE-2019-2119



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Sexto de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

c) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

d) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba de nuevo, en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Los candidatos deberán inscribirse en la/s misma/s parte/s y en las mismas condiciones de exención. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el anexo I.

4. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

5. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de las tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

CVE-2019-2119

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

#### Sexto. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma para la opción correspondiente:

a) Quienes hayan superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2018-2019, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original de la certificación académica que corresponda en la que figuren las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los módulos necesarios para acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

b) Quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original del certificado de profesionalidad.

2. Estarán exentos de la realización de la parte común de la prueba:

a) Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y pretendan acceder a una opción distinta a la que dicha prueba da acceso.

b) Quienes hayan superado, en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas.

Los interesados en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite las partes superadas con las calificaciones obtenidas.

3. Estarán exentos de la parte específica:

a) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º Trabajador por cuenta ajena:

1º.1 Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

1º.2 Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2º Trabajador por cuenta propia:

2º.1 Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º.2 Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

b) Quienes acrediten haber superado la materia de Bachillerato correspondiente con la parte específica, según se establece en el anexo V de esta resolución.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, aquellos aspirantes que, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado la materia correspondiente de Bachillerato con vistas a acreditar una exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

c) Estarán exentos de la materia de Química de la parte específica quienes se inscriban para la opción C del anexo V y hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en la siguiente relación:

1º Química y Análisis Químico del CFGM de Laboratorio (LOGSE).

2º Operaciones de Análisis Químico y Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Laboratorio (LOE).

3º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE).

4º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE).

5º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE).

6º Parámetros Químicos del CFGM de Planta Química (LOE).

7º Química Textil del CFGM de Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE).

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado el módulo con vistas a acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

d) Quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso en relación con las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se acreditará con la certificación correspondiente, que deberá acompañar a la solicitud de inscripción.

4. Estarán exentos de la parte superada en pruebas anteriores, quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente con la calificación obtenida.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. Para el desarrollo y valoración de las pruebas, se constituirán comisiones de evaluación nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba, y como secretario el vocal de menor edad.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Para su nombramiento se tendrán en cuenta los contenidos de las partes general y específica a las que se presentan los aspirantes.

4. Las funciones de dichas comisiones serán:

- a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.
- c) Evaluar y calificar las pruebas.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de los certificados de haber superado las pruebas, que serán firmados por el director y por el secretario del centro donde se han realizado éstas.

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, artículo 1.1, e).

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Las pruebas tienen como objeto acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior serán los recogidos en el anexo VI para la parte común, y en el anexo VII para la parte específica.

4. La prueba constará de dos partes:

a) Parte común: tendrá como objetivo apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de Formación Profesional de grado superior. Constará de tres ejercicios que versarán sobre las siguientes materias del Bachillerato:

- 1º. Lengua Castellana y Literatura.
- 2º. Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- 3º. Matemáticas o Historia (elegir una de las dos).

b) Parte específica. Tendrá como objetivo valorar las capacidades básicas referentes al campo profesional de que se trate. Los aspirantes escogerán una de las materias de Bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo V.

5.- En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Noveno. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán en el IES Augusto González Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander).

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán el día 20 de junio de 2019, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro donde se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8:30 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del IES Augusto González Linares donde se llevará a cabo.

b) 9:30 horas: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11:00 horas: Ejercicio de Lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12:30 horas: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

e) 16:30 horas: parte específica. El aspirante realizará el ejercicio correspondiente a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo V de esta resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas.

3. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes (común y específica). Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de las partes.

2. Las materias de la parte común se calificarán numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales. La calificación de la parte común será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, la superación de alguna de las partes de la prueba a partir de exenciones contempladas en el apartado Sexto, subapartado 3, no se computarán a estos efectos.

4. Se considerará "Apto" el aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior en el conjunto de la prueba.

5. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Sexto, subapartado 1 de esta resolución, se considerará una calificación final de cinco puntos.

6. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores, celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de Formación Profesional del sistema educativo, o de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el aspirante.

7. En el caso de los aspirantes que hayan superado la prueba completa en convocatorias anteriores y deseen presentarse al amparo de la presente convocatoria por una opción distinta a la que tienen superada, la calificación de la prueba se obtendrá a partir de la media aritmética de ambas partes, siendo la calificación de la parte común la que conste en el certificado aportado por el aspirante y la calificación de la parte específica la resultante de la prueba realizada en la presente convocatoria.

CVE-2019-2119

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

8. En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria

9. Cada comisión levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo VIII (A), que reflejará la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo VIII (B)

10. Los resultados se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares el 24 de junio de 2019.

11. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 26 de abril podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 25 y 26 de junio.

12. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará al interesado el día 27 de junio.

13. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la comisión evaluadora, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

14. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Augusto González Linares de Santander. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que figura como anexo IX.

2. En la certificación de superación de la prueba constará el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo V. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final de prueba en la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares donde hayan realizado la prueba, la certificación correspondiente, ajustada al modelo que se recoge en el anexo X.

4. Quienes no habiendo superado la prueba hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

5. Quienes hayan superado al menos tres módulos profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, o hayan acreditado estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, podrán solicitar, en el centro de realización de las pruebas, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimotercero. Equivalencia de opciones de las pruebas

Para quienes hubieran superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por alguna de las cinco opciones que se establecían en convocatorias anteriores a 2016, se establece la siguiente equivalencia de opciones en dicho ámbito, en relación con la presente convocatoria:

CONVOCATORIAS ANTERIORES A 2016	CONVOCATORIA DE 2019
Opción 1	Opción A
Opciones 2 y 4	Opción B
Opciones 3 y 5	Opción C

Decimocuarto. Admisión a ciclos formativos de grado superior.

1. El certificado acreditativo de superación de las pruebas sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado superior, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado superior para esta vía de acceso. La Administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

3. En los procesos de admisión, los solicitantes tendrán preferencia para cursar las familias profesionales que se relacionan con la opción por la que han realizado la parte específica. No obstante, si hubiera plazas vacantes, los solicitantes podrán matricularse en ciclos de cualquier otra familia profesional.

Decimoquinto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)  
**PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019**

Datos de la persona solicitante																																		
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2																														
Datos a efectos de notificación																																		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad																											
Municipio		Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico																													
SOLICITA (marque Lo que proceda)																																		
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por una opción distinta a la ya superada en convocatorias anteriores.																																		
<b>Parte común. Materias:</b> <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia		<b>Parte específica. Opciones y materia</b> (anexo V de la Resolución de 5 de marzo de 2019): Marca con una X en la tabla: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Opción A</th> <th colspan="3">Opción B</th> <th colspan="3">Opción C</th> </tr> <tr> <th>A1</th> <th>A2</th> <th>A3</th> <th>B1</th> <th>B2</th> <th>B3</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td align="center">1</td> <td align="center">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Opción A			Opción B			Opción C			A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3		1	2						
Opción A			Opción B			Opción C																												
A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3																										
	1	2																																
<b>Solicita la exención en:</b> <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica: <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C  Por estar en posesión de alguna de las condiciones establecidas en el apartado Sexto de la Resolución de 5 de marzo de 2019 (especificar).....																																		
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise.....																																		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque Lo que proceda)																																		
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD																												
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																												
Impreso "046" justificativo de pago de tasas						<input type="checkbox"/>																												
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado quiera mejorar la calificación obtenida o quiera presentarse por una opción distinta en esta convocatoria.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>																												
Certificado de haber superado una parte de la prueba en convocatorias anteriores en Cantabria, de Formación Profesional, o parte general de la prueba de acceso a CFGS de artes plásticas y diseño, o enseñanzas deportivas.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>																												
Certificación académica de superación de tres módulos asociados a unidades de competencia				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>																												
Certificación de haber superado materias de Bachillerato que eximen de la parte específica				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>																												
Certificación académica de superación de módulos profesionales en ciclo formativo de grado medio, con materia de Química.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>																												

CVE-2019-2119



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Certificado de profesionalidad de nivel 3		<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.		<input type="checkbox"/>
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente		<input type="checkbox"/>
Contrato laboral o certificado de la empresa en la que conste la actividad o puesto profesional desempeñado		<input type="checkbox"/>
Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos		<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios		<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar):		<input type="checkbox"/>
<p><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
<b>Declaración responsable</b>		
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.		
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.		
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior.		
No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de ninguna otra comunidad autónoma.		
<b>Lugar, fecha y firma</b>		
En _____ a _____ de _____ de 2019		
(Firma)		
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)		
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Yedra de la Consejería cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</p>		

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## ANEXO II

### **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
  - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
  - La opción elegida para la parte específica, según anexo V de esta resolución, correspondiente a la familia profesional del ciclo al que se quiere acceder.
  - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
  - La materia de opción en la parte específica. Marcar en la tabla con una X la celda correspondiente al código (letra y número) referida a la materia elegida según lo dispuesto en el anexo V.
  - Los aspirantes que elijan como materia de la parte específica la «segunda lengua extranjera» de la opción A, según se recoge en el anexo V, deberán escoger el idioma (Inglés o Francés) distinto del que se examinen en la parte común.
  - Las exenciones que solicita.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
    - Con carácter general 28,36 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - a. Solicitud anexo I.
  - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
  - d. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de marzo de 2019.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS**  
**FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE**  
**EXENCIÓN**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

OPCIÓN <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES		LOCALIDAD	SANTANDER
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
	Apellidos y nombre	DNI/NIE	SOLICITA EXENCIÓN		Observaciones <sup>(3)</sup>
			Parte de la Prueba <sup>(2)</sup>		
			Parte Común	Parte Específica	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

- (1) Complimentar una lista por cada opción, según el anexo V de la Resolución de 5 de marzo de 2019.
- (2) Márquese con una X la/s partes parte/s de la prueba para la/s que se solicita exención.
- (3) Indíquese el motivo de solicitud de exención y, según corresponda: **EX** (Exento), **NEX** (No exento) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN  
EN LA PRUEBA DE ACCESO**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., con DNI .....

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2019.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención en las siguientes partes de la prueba de acceso:

- Parte común
- Parte específica

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....  
.....  
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención de la/s parte/s señalada/s anteriormente.

En ....., a ..... de ..... de 2019

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN Nº ..... DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO V

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR  
OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

OPCIÓN	FAMILIAS PROFESIONALES	MATERIAS (elegir, en cada caso, una de las materias)		MATERIA SUPERADA DE BACHILLERATO A EFECTOS DE EXENCIÓN	
Opción A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y Gestión</li> <li>• Comercio y Marketing</li> <li>• Hostelería y Turismo</li> </ul>	A1	Economía de la Empresa	Economía de la Empresa	
		A2	Segunda Lengua Extranjera		Segunda Lengua Extranjera: Inglés. Francés.
			1	Inglés	
		2	Francés		
A3	Geografía	Geografía			
Opción B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes y Artesanías</li> <li>• Artes Gráficas</li> <li>• Edificación y Obra Civil</li> <li>• Electricidad y Electrónica</li> <li>• Energía y Agua</li> <li>• Fabricación Mecánica</li> <li>• Imagen y Sonido</li> <li>• Informática y Comunicaciones</li> <li>• Industrias Extractivas</li> <li>• Instalación y Mantenimiento</li> <li>• Madera, Mueble y Corcho</li> <li>• Marítimo-Pesquera</li> <li>• Textil, Confección y Piel</li> <li>• Transporte y Mantenimiento de Vehículos</li> <li>• Vidrio y Cerámica</li> </ul>	B1	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico II	
		B2	Física	Física	
		B3	Tecnología de la Información y la Comunicación	Tecnología de la Información y la Comunicación/ Tecnología de la Información y la Comunicación II	
Opción C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades Físicas y Deportivas</li> <li>• Agraria</li> <li>• Imagen Personal</li> <li>• Industrias Alimentarias</li> <li>• Química</li> <li>• Sanidad</li> <li>• Seguridad y Medio Ambiente</li> <li>• Servicios socioculturales y a la comunidad</li> </ul>	C1	Biología	Biología	
		C2	Química	Química	
		C3	Psicología	Psicología	

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO VI

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN  
DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
<b>CONTENIDOS</b>	
<p><b>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.</li> <li>- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.</li> <li>- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.</li> <li>- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.</li> <li>- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.</li> <li>- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.</li> </ul> <p><b>2- La práctica del comentario de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.</li> <li>- Redacción del resumen.</li> <li>- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.</li> <li>- Identificación y comentario de la estructura de un texto.</li> <li>- Redacción del tema.</li> <li>- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).</li> <li>- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.</li> <li>- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.</li> </ul> <p><b>3- El español actual.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.</li> <li>- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.</li> <li>- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.</li> <li>- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.</li> <li>- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.</li> </ul> <p><b>4- Morfosintaxis de la oración.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de oraciones simples.</li> <li>- Sujeto: Núcleo y complementos.</li> <li>- Predicado: Núcleo y complementos.</li> <li>- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.</li> </ul>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar <b>las competencias lectora y escritora</b> necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes <b>habilidades</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.</li> <li>b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.</li> <li>c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).</li> <li>d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.</li> <li>e) Redactar el tema de un texto.</li> <li>f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.</li> <li>g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.</li> <li>h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.</li> <li>i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.</li> <li>j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la</li> </ol>	

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

<p>estructura.</p> <p>k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.</p> <p>l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.</p> <p>m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.</p> <p>Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.</p>
---

<b>MATEMÁTICAS</b>
<p><b>CONTENIDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas</li> <li>2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.</li> <li>3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.</li> <li>4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.</li> <li>5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.</li> <li>6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.</li> <li>7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. P primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.</li> <li>8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.</li> </ol>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.</li> <li>b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.</li> <li>c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.</li> <li>d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.</li> <li>e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.</li> <li>f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlás gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlás con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarlás gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.</li> <li>g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.</li> <li>h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.</li> </ol>

<b>HISTORIA DE ESPAÑA</b>
<p><b>CONTENIDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prehistoria.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..</li> <li>1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.</li> <li>1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.</li> <li>1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.</li> </ol> </li> </ol>

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. **La Península Ibérica prerromana.**
  - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
  - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
3. **La Hispania Romana.**
  - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
  - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
  - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
4. **La Hispania visigoda.**
  - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
  - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
5. **Al Ándalus**
  - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
  - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
  - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
  - 5.4. La economía y la sociedad en Al-Ándalus.
  - 5.5. Cultura y arte de Al-Ándalus.
6. **Los reinos cristianos en la Edad Media.**
  - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
  - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
  - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
  - 6.4. La crisis del s. XIV.
  - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
7. **Los Reyes Católicos.**
  - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
  - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
  - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
  - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
  - 7.5. La política exterior
8. **El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
  - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
  - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
  - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
  - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
  - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
9. **El siglo XVII y los Austrias Menores.**
  - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
  - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
  - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
  - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
10. **El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
  - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
  - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
  - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
  - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
11. **Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
  - 11.1. El Liberalismo político y económico.
  - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
  - 11.3. El reinado de Fernando VII.
12. **La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
  - 12.1. Regencias y 1º Guerra carlista.
  - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
  - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
  - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
13. **La Restauración (1874-1923).**
  - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
  - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
  - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
  - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
  - 13.5. LA Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
  - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
14. **La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
  - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
  - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
  - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.
15. **La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).**
  - 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
  - 15.2 El Bienio Reformista.
  - 15.3 El Bienio Conservador.
  - 15.4 El Frente Popular.
  - 15.6 La Guerra Civil.
16. **El Franquismo (1939-1975).**
  - 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
  - 16.2. La posguerra y la autarquía.
  - 16.3. La apertura y el desarrollismo.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

<p>16.4. La crisis final del régimen franquista</p> <p><b>17. La Transición a la democracia (1975-1982).</b></p> <p>17.1. El proceso de transición a la democracia</p> <p>17.2. La constitución de 1978: principios básicos.</p> <p>17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982</p>
<p><b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b></p>
<p>a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.</p> <p>b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.</p> <p>c) Localizar en el tiempo y en el espacio de períodos y hechos trascendentales.</p> <p>d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.</p> <p>e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo</p>

LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS
<p><b>CONTENIDOS</b></p>
<p><b>1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.</b></p> <p><b>2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:</b></p> <p>1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presente simple / presente continuo.</li> <li>- Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.</li> <li>- Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.</li> <li>- Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.</li> <li>- Adjetivos: comparativo y superlativo.</li> <li>- Phrasal verbs más comunes</li> <li>- Question tags.</li> <li>- Pronombres y oraciones de relativo.</li> </ul> <p>2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasado simple y pasado continuo.</li> <li>- Pretérito perfecto + just / yet / already.</li> <li>- Pretérito pluscuamperfecto.</li> <li>- Voz pasiva.</li> <li>- Past habits: used to + infinitivo.</li> <li>- Be /get used to + (-ing).</li> <li>- Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.</li> <li>- Adverbios de modo e intensidad.</li> </ul> <p>3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presente continuo.</li> <li>- Will.</li> <li>- Be going to + infinitivo.</li> <li>- When /as soon as / before / after ...+ presente simple.</li> <li>- When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.</li> <li>- Futuro Continuo.</li> <li>- Futuro simple.</li> <li>- Futuro Perfecto.</li> </ul> <p>4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.</li> </ul> <p>5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.</li> </ul> <p>6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)</li> </ul> <p>7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.</li> <li>- Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.</li> </ul> <p>8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.</li> <li>- Have / get something + participio pasado.</li> </ul>

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

**LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS**

**HABILIDADES COMUNICATIVAS**

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

**REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA**

**A. Funciones del lenguaje y gramática.**

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
  - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
  - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
  - La comparación : ..... plus.....que ; ..... moins.....que ; .....aussi.....que.
  - El superlativo.
  - Los pronombres relativos : qui, que, où.
2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
  - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
  - La negación. Las partículas negativas.
  - El imperfecto.
  - Passé composé / imparfait.
  - El pluscuamperfecto.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
  - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
  - Futuro próximo ( aller + infinitif ).
  - Futuro simple.
  - Presente inmediato.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
  - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
  - Il faut que + subjonctif.
  - Devoir + infinitif.
  - Il est interdit de... ; Il est défendu de ....
  - El subjuntivo.
5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
  - Las oraciones condicionales.
  - Condicional presente y condicional pasado.
6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
  - El estilo indirecto.
  - El imperativo.
  - La interrogación.
7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
  - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
  - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
8. Expresar una cantidad.
  - Adjetivos y pronombres indefinidos.
  - El pronombre EN.
  - El pronombre Y.

**B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.**

**ASPECTOS SOCIOCULTURALES**

Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## ANEXO VII

### CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

#### ECONOMÍA DE LA EMPRESA

1. ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES
  - La economía y los sistemas económicos.
  - El Estado. Presupuestos Generales y política fiscal.
  - Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.
2. LA EMPRESA
  - Concepto, objetivo y funciones de la empresa
  - Clases de empresas: criterios de clasificación.
  - Organización de la empresa. El organigrama
3. EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
  - El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.
  - Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.
  - Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.
  - Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.
  - La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).
4. ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.
  - Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.
  - Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado.
  - Fases del *marketing-mix*.
  - Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.
5. PROYECTO DE INICIATIVA EMPRESARIAL: ANÁLISIS, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA.
  - Análisis de la idea de negocio.
  - Proceso de creación de una empresa: desde la concepción de la idea hasta la elaboración de un esquemático análisis de viabilidad.

#### SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS O FRANCÉS)

Los contenidos son los recogidos en el Anexo VI para Inglés y Francés respectivamente.

#### GEOGRAFÍA

1. EL ESPACIO GEOGRÁFICO
  - Instrumentos de información y representación cartográfica
  - Localización y distribución espacial: Coordenadas y escalas
2. EL MEDIO NATURAL DE ESPAÑA
  - El relieve de España: Rasgos físicos generales y evolución geomorfológica de la Península Ibérica, Baleares y Canarias. Las grandes unidades morfoestructurales y sus formas características.
  - Los climas de España: Factores condicionantes. Contrastes climáticos y variedades del clima en España: los principales dominios climáticos.
  - La hidrografía: Factores condicionantes y elementos del régimen fluvial. Tipos de regímenes fluviales. Rasgos principales de la red fluvial española.
  - La vegetación: Factores condicionantes. Tipos de formaciones vegetales más características en España y su distribución.
3. LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO
  - Evolución demográfica en la España contemporánea. Contrastes En la distribución espacial de la población española.
  - Movimiento natural de la población española. Estructura de la población según sexo, edad y sectores económicos. Migraciones interiores y exteriores.
  - El espacio rural y el espacio urbano en España: rasgos más destacados. El proceso de urbanización en España. Morfología urbana y funciones de las ciudades españolas. La red urbana de España.
4. EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
  - Los espacios del sector primario: Condicionantes físicos y humanos. Las actividades agrarias: caracteres y contrastes regionales. La integración en la UE y sus consecuencias sobre los sectores agrario y pesquero.
  - Los espacios industriales: Materias primas y fuentes de energía. El proceso de industrialización en España. La integración en la UE y las transformaciones recientes del sector en España: crisis, reconversión y situación actual. Factores de localización industrial y desequilibrios territoriales.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- El sector terciario: proceso de terciarización de la economía española. Transportes y comunicaciones: características generales. El comercio interior y exterior. El turismo en España: factores en el desarrollo turístico español, tipología de regiones turísticas e impacto espacial del turismo.
5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL E INTEGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA
- La organización político-administrativa de España: el Estado de las autonomías: contrastes y desequilibrios regionales
  - La integración de España en la Unión Europea.

#### DIBUJO TÉCNICO

1. DIBUJO GEOMÉTRICO
  - Trazados y operaciones fundamentales en el plano.
  - Operaciones con segmentos y ángulos
  - Construcción de triángulos y polígonos
  - Trazado de tangencias
2. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
  - Fundamentos y características
  - Utilización óptima.
  - 2.1 SISTEMA DIÉDRICO
    - Representación del punto, la recta y el plano.
    - Paralelismo y perpendicularidad
    - Intersecciones y distancias
    - Abatimiento, giro y cambio de plano
    - Verdaderas magnitudes
    - Representación de superficies poliédricas y poliedros regulares.
  - 2.2 SISTEMA AXONOMÉTRICO
    - 2.2.1 Sistema ortogonal: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
    - 2.2.2 Perspectiva caballera: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
3. NORMALIZACIÓN
  - Croquización de piezas y conjuntos sencillos
  - Líneas normalizadas y escalas
  - Representación normalizada de vistas
  - Normas básicas de acotación

#### FÍSICA

1. MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES
  - Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.
  - Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes.
  - Equilibrio de fuerzas.
2. CINEMÁTICA
  - Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.
  - Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.
  - Tipo vertical y horizontal.
  - Movimiento circular, circular uniforme y circular uniformemente acelerado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.
3. DINÁMICA
  - Leyes de Dinámica.
  - Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
  - Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
  - Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
  - Gravedad. Ley de gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.
4. ELECTRICIDAD
  - Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb.
  - Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
  - Corriente continua. Intensidad de corriente.
  - Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.
  - Generadores eléctricos.
  - Capacidad eléctrica. Condensadores.
  - Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.
5. ELECTROMAGNETISMO
  - Magnetismo.
  - Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y de Faraday.
  - Corriente alterna: Concepto, generación y uso.
6. VIBRACIONES Y ONDAS.
  - Características y tipos de ondas.
  - Fenómenos ondulatorios.
  - Carácter ondulatorio y corpuscular de la luz.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

### TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- 1- LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL:
  - Evolución histórica de las tecnologías de la información.
- 2- CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
  - Sistema binario.
  - Sistema hexadecimal.
  - Código ASCII.
  - Unidades de medida (*bit, byte, etc.*).
- 3- ARQUITECTURA BÁSICA DEL ORDENADOR: estructura y funciones:
  - Placa base y BIOS
  - Procesador
  - Memoria (RAM, ROM)
  - Disco duro
- 4- PERIFÉRICOS. Características generales y clasificación:
  - De entrada de información:
  - De salida de la información
  - De entrada y salida de información
- 5- SISTEMAS OPERATIVOS:
  - Funciones y características.
  - Entornos gráficos.
  - Organización de la información: archivos y directorios
- 6- SOFTWARE DE PROPÓSITO GENERAL: utilidades y características principales:
  - Procesador de textos.
  - Hoja de cálculo: conceptos básicos y funciones.
  - Base de datos para el tratamiento de la información.
- 7- SISTEMAS MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES:
  - Elementos para el tratamiento del sonido y sus características principales: reproductores de CD, archivos de sonido (formatos wav, mp3, midi).
  - MP3 y sus implicaciones para la industria discográfica.
  - Formatos de almacenamiento de imágenes y formatos comprimidos
  - El DVD. Evolución y tipos.
- 8- INTERNET:
  - Requisitos y modalidades de acceso
  - Servidores de información en la red
  - Características y utilidad de los servicios que facilita Internet: páginas *web*, correo electrónico, transferencia de ficheros, conversación (*chat*), videoconferencia, comercio electrónico.
- 9- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN:
  - Clasificación de los lenguajes de programación. Características y diferencias.
  - Métodos de programación.

### BIOLOGÍA

1. LA CÉLULA Y LA BASE FÍSICO-QUÍMICA DE LA VIDA.
  - La base físico-química de la vida: bioelementos y biomoléculas.
  - Modelos de organización celular de procariontes y eucariontes, mostrando la relación entre la estructura y la función. Comparación entre células animales y vegetales. Diversidad de células en un mismo organismo.
  - Fisiología celular.
  - Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
  - Fases de la división celular. Cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Diferencias en el proceso entre células animales y vegetales.
  - Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis.
  - La respiración celular. Su significado biológico. Diferencias entre las vías aerobia y anaerobia. Órganulos celulares implicados en el proceso.
2. ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANAS.
  - Los procesos de nutrición en el ser humano: Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardio-circulatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.
  - Sistemas de coordinación funcional: El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El sistema endocrino. El aparato locomotor.
  - La reproducción humana.
3. GENÉTICA
  - Leyes naturales que explican la transmisión de los caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.
  - Teoría cromosómica de la herencia.
  - El ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.
  - Hipótesis acerca de la duplicación del ADN y los resultados de su contraste experimental.
  - Las características e importancia del código genético y las pruebas experimentales en que se apoya. Transcripción y traducción

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

genéticas. Modelos que explican la regulación génica.

- Alteraciones en la información genética: consecuencias e implicaciones que la aparición de nuevas variantes tiene en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.
  - Mecanismos de intercambio genético en bacterias y sus implicaciones en la producción de variaciones. Los virus como unidades de información: estructura y funcionamiento. Aproximación a los trabajos actuales de investigación en ingeniería genética.
  - Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.
4. MICROBIOLOGÍA
- Los microorganismos: un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida. Relación entre ellos y su interacción con los seres humanos y otros seres vivos.
  - Intervención de los microorganismos en las transformaciones o ciclos biogeoquímicos.
  - Utilización de microorganismos en procesos industriales, en agricultura, farmacia, sanidad y alimentación.
  - Importancia social y económica de la utilización y manipulación de los microorganismos en distintos ámbitos.
5. INMUNOLOGÍA.
- Tipos de inmunidad: celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura y función de los anticuerpos.
  - Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario.
  - La importancia de la fabricación industrial de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

#### QUÍMICA

1. TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR
- Sustancia elemental, compuestos y mezclas.
  - Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.
  - Cantidad de sustancia química: el mol.
  - Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.
  - Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.
2. EL ÁTOMO Y SUS ENLACES
- Modelos atómicos.
  - Átomo de Bohr. Modelo cuántico.
  - Número atómico, másico, isótopos.
  - El Sistema Periódico.
  - Enlaces químicos: iónico, covalente y metálico.
    - Propiedades de los compuestos según sus enlaces.
    - Relación entre los tipos de enlace y la posición de los elementos en la tabla periódica.
3. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES.
- Formulación Inorgánica.
  - Disoluciones.
  - Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, normalidad, molaridad, fracción molar.
4. REACCIONES QUÍMICAS
- Acidez, basicidad y pH.
  - Tipos de reacciones: Ácido/Base, redox y precipitación.
  - Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.
  - Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.
5. INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA DEL CARBONO.
- Los compuestos orgánicos. Estructura.
  - Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.
  - Grupos funcionales: funciones oxigenadas y funciones nitrogenadas.

#### PSICOLOGÍA

1. INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA:
- Historia de la Psicología.
  - Principales enfoques teóricos: Conductismo, Cognitivismo, Psicoanálisis y Humanismo.
  - Los métodos de la Psicología.
2. BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA:
- Estructura y función del Sistema Nervioso.
  - El sistema endocrino.
  - Métodos de exploración cerebral.
3. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE HUMANA:
- Las teorías de la evolución. Los orígenes de la especie humana. Hominización y humanización.
4. SENSACIÓN, ATENCIÓN Y PERCEPCIÓN:
- Los procesos sensoriales, estímulos y sensaciones.
  - Elementos de la percepción, teorías de la percepción.
  - La atención.
5. APRENDIZAJE:
- Tipos de aprendizaje. Condicionamiento (Clásico y Operante). Aprendizaje vicario. Aprendizaje cognitivo.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

6. MEMORIA:
- Funcionamiento de la memoria: modelos explicativos .Niveles de procesamiento. El recuerdo. El olvido. Alteraciones de la memoria.
7. LA INTELIGENCIA:
- Concepto de inteligencia.
  - Distintas teorías sobre la inteligencia.
  - El desarrollo de la inteligencia.
  - La medida de la inteligencia.
  - Las diferencias en inteligencia.
  - La herencia y el medio.
  - La modificación de la inteligencia.
8. EL LENGUAJE:
- Teorías de adquisición del lenguaje.
  - Neurofisiología del lenguaje.
  - Patologías del lenguaje.
  - Relación entre pensamiento y lenguaje.
9. PERSONALIDAD:
- Teorías de la personalidad; evaluación. Trastornos mentales y terapias.
10. LA CONDUCTA SOCIAL:
- El proceso de socialización.
  - Las actitudes.
  - Los estereotipos, y prejuicios.
  - El grupo social: estructura y funcionamiento.

**ANEXO VIII (A)**  
**ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**  
 (Resolución de 5 de marzo de 2019)

COMISIÓN EVALUADORA Nº \_\_\_\_\_

OPCIÓN: \_\_\_\_\_

Nº de Orden	Apellidos	Nombre	PARTE COMÚN						PARTE ESPECÍFICA		CALIFICACIÓN FINAL
			Lengua (1)	Optativa		Idioma		Nota media (3)	M (2)	Nota (1)	
				Matemáticas (1)	Historia (1)	Inglés (1)	Francés (1)				

(1) Cumplimentar una calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores) con la calificación obtenida o EX (Exento).  
 (2) M: especificar el código (E, A1) de la materia de opción elegida, según lo establecido en el anexo V.

La presente comprende un total de \_\_\_\_\_ examinados y acaba en el nombre \_\_\_\_\_.

En Santander, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

El/La Presidente/a	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	El/La Secretario/a
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....	(Sello del centro) Fdo.: .....

CVE-2019-2119

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VIII (B)**

**INFORME ESTADÍSTICO  
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

COMISIÓN EVALUADORA Nº \_\_\_\_\_

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, secretario/a de la comisión evaluadora nº \_\_\_\_\_ con sede en el IES Augusto González Linares de la localidad de Santander (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior celebradas en el citado centro:

<b>DATOS ESTADÍSTICOS:</b>	<b>Total</b>
1. Número de inscritos/as	
2. Número de examinados/as	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan la parte común	
6. Nº de aspirantes que superan la parte específica	

En Santander, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO IX CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D. \_\_\_\_\_, secretario del IES Augusto González Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña....., con DNI/NIE nº ..... ha superado con calificación final de ..... la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en la opción .....

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....

En Santander, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO X
CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D. \_\_\_\_\_, secretario del IES Augusto González Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D/Dña..... con DNI/NIE nº ..... ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en la presente convocatoria con el fin de mejorar su calificación, obteniendo la calificación final de ..... en la opción ..... que será considerada a partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas.

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....

En Santander, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CVE-2019-2119

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO XI CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D. \_\_\_\_\_, secretario del IES Augusto González Linares de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D. /D. a \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, ha superado con una calificación de..... la siguiente parte de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- Parte común
Parte específica de la opción ..... Esta opción incluye las siguientes familias profesionales:

.....
.....
.....
.....
.....

En Santander, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO XII**  
**CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS**  
**FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2019**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D./D.<sup>a</sup>....., presidente/a de la comisión de evaluación  
nº.....con sede en el I.E.S. Augusto González Linares de la localidad de  
Santander (Cantabria)

**CERTIFICA**

Que D. /D. <sup>a</sup>..... con  
DNI/NIE nº .....está exento de la realización de la  
prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior para la opción ..... y  
cuenta con una calificación final de **cinco** puntos, por cumplir los requisitos  
establecidos en la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se establecen las  
bases y se convocan para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de  
grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad  
Autónoma de Cantabria.

Lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de Real Decreto  
1147/2011, de 29 de julio, **participar en los procesos de admisión** a Ciclos  
Formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en  
cualquier lugar del Estado.

En Santander, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL/ LA PRESIDENTE/A

(Sello del centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

2019/2119

CVE-2019-2119

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2120** *Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y, además, acrediten las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 64, establece que podrán acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades, podrá requerirse la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, acreditar méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

de Cantabria, regula, en el artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a ciclo inicial de grado medio de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para los alumnos que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso convocadas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019. Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) Aspirantes a cursar un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial:

1º. El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

3º El título de Técnico auxiliar.

4º El título de Técnico.

5º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 3 de julio de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional en el curso 2018-2019, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

6º La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

7º El título de Bachiller Superior.

8º La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

9º La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

10º El título de Oficialía Industrial.

CVE-2019-2120

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

11º La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

12º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

b) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

1º El título de Graduado en Educación Secundaria.

2º La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en el sistema educativo.

3º Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

4º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 3 de julio de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional en el curso 2018-2019, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

5º Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.

6º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de Formación profesional.

7º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

8º Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días 8 y 26 de abril de 2019, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado sólo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Séptimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado 1.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

b) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

c) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).

d) Cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y los centros receptores de las solicitudes comunicarán al director del IES Peñacastillo, según modelo que figura como anexo II, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 8 de mayo de 2019, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes. En el mismo plazo y sin perjuicio de lo anterior, cada centro receptor deberá registrar las inscripciones en el programa de gestión informático que la administración disponga para tal fin.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, se publicarán en el IES Peñacastillo, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 23 de mayo de 2019. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo II, A o B, el día 29 de mayo de 2019, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Séptimo de esta resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. Quienes habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

4. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso nombrada por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del servicio de inspección.

2. La comisión de evaluación estará constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente

CVE-2019-2120



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de Formación Profesional Básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios de la prueba de acceso serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. En el anexo IV se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Ámbito de Comunicación, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Lengua Castellana y Literatura.
- 2º. Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito Social, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Geografía e Historia.
- 2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Ámbito Científico-Tecnológico, que tendrá como referentes las siguientes materias:

- 1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- 2º. Biología y Geología.
- 3º. Tecnología.
- 4º. Física y Química.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Séptimo. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención, podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo III.

Los interesados en solicitar las exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención podrán solicitarlo al presidente de la comisión de evaluación, mediante el modelo que se establece en el anexo V, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente hasta las 10:00 horas del día 21 de junio de 2019.

b) Del ámbito científico-tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

— Trabajador por cuenta ajena:

1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

2º Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, según las equivalencias recogidas en el apartado Duodécimo. Dicha calificación podrá haberse obtenido en pruebas de acceso al grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Deportivas.

2. El presidente de la comisión de evaluación resolverá de forma provisional el día 23 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva el 29 de mayo junto a las listas de admitidos en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo.

La resolución de las exenciones presentadas con posterioridad al día 26 de abril será realizada por el presidente de la comisión de evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 24 de junio de 2019.

3. A requerimiento de los interesados, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de la prueba que podrían estar afectadas por alguna exención.

Octavo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño o un ciclo inicial de grado medio de Enseñanzas Deportivas se realizará en el IES Peñacastillo (C/ Eduardo García, 0, 39011 Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 20 de junio de 2019, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Peñacastillo, indicando expresamente las aulas donde se realizará la misma. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

a) 15 horas: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

b) 16 horas: Ejercicio de la parte correspondiente al ámbito Científico-Tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.

c) 17:30 horas: Ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de Comunicación, que comprenderá un ejercicio de Lengua castellana y literatura, y un ejercicio de Primera lengua extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.

d) 19 horas: Ejercicio de la parte correspondiente al ámbito Social. Duración: una hora

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de Comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua castellana y literatura, y el 20% a Primera lengua extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo III de la presente resolución, por lo que quienes hayan obtenido la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de la comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte científico-tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no representen a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo VI, que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

8. Los resultados se harán públicos el día 24 de junio en el IES Peñacastillo

9. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 26 de abril podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 25 y 26 de junio.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

10. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 27 de junio al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

11. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Peñacastillo de Santander. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, a la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Peñacastillo de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VII, A o B, según corresponda.

2. La superación de la parte general de la prueba de acceso tendrá los mismos efectos que la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Formación Profesional del sistema educativo y de Enseñanzas Deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

#### Duodécimo. Equivalencia de las partes de la prueba.

Las equivalencias entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2019 son las siguientes:

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2019
Parte sociolingüística	Ámbito de la comunicación Ámbito social
Parte científico-tecnológica Parte matemática	Ámbito científico-tecnológico

#### Decimotercero. Denominación del ciclo inicial.

En relación con las Enseñanzas Deportivas, las referencias que en la presente resolución se realizan al ciclo inicial de grado medio deben entenderse realizadas al primer nivel de grado medio para las enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL 2019**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
<b>En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:</b>							
Nombre y apellidos del padre o tutor					DNI		
Nombre y apellidos de la madre o tutora					DNI		
<b>Enseñanza que solicita iniciar</b> (indique Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas y la modalidad correspondiente):							
<b>Artes Plásticas y Diseño</b> <input type="checkbox"/> Ciclo de:.....				<b>Enseñanzas deportivas</b> <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de:.....			
<b>SOLICITA (marque lo que proceda):</b>							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba general de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo y tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019.							
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores.							
<input type="checkbox"/> La exención de ámbito (s) de la prueba, por estar en posesión de alguno de las condiciones establecidos en el apartado Séptimo de la Resolución de 5 de marzo de 2019 (especificar)							
<input type="checkbox"/> Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito Social <input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico							
para lo cual presenta la siguiente documentación: .....							
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
<b>DOCUMENTACION ADJUNTA (marque lo que proceda):</b>							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD				
DNI / NIE	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.	<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>				
En su caso, documentación justificativa de exención de alguna parte de la prueba general, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 5 de marzo de 2019 (especificar): .....	<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>				
Certificación de superación de partes de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Deportivas, en convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>				
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)			<input type="checkbox"/>				
Contrato de trabajo o certificado de empresa donde haya adquirido la experiencia laboral.			<input type="checkbox"/>				
Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos			<input type="checkbox"/>				

CVE-2019-2120

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios		<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....		<input type="checkbox"/>
<p><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
<b>Declaración responsable</b>		
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p>		
<p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño o ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Deportivas</p>		
<p>No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio convocadas por ninguna otra comunidad autónoma.</p>		
<b>Lugar, fecha y firma</b>		
<p>En _____ a _____ de _____ de 2019</p> <p>(Firma del solicitante o del padre, madre o tutor/a, según proceda)</p>		
<b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b> (Sello y fecha)		
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</p>		

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO II – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES VILLAJUNCO			LOCALIDAD	SANTANDER
Relación					Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)	
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO(1)				
		COM	SOC.	C-T		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (**COM.** = Ámbito de comunicación, **SOC** = Ámbito social, **C-T**= Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar **EX** (exento), **NEX** (No exento) o **PA** (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO II – B

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES  
PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD	Santander
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN <sup>(1)</sup>
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO III**  
**MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS O PARTES DE DIVERSAS ENSEÑANZAS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**  
 (Resolución de 5 de marzo de 2019)

	ESO	ESO	ESO	ESPA	CURSO	DIVERSIFICACIÓN	PCPI	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	PRUEBAS GESO
	Materias de 4º ESO (RD 1105/2014, de 25 de diciembre, BOE 3 de enero de 2015)	Materias de 4º ESO (RD 1631/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2017)	Áreas de 4º ESO (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE de 25 de junio)	Campos de conocimiento: 4º: (Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre) Ámbitos de conocimiento 2º Nivel ESPA: (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio. (Resolución de 3 de julio de 2018)	Materias y ámbitos de programas de diversificación curricular. (RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 24-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Ámbitos de los módulos obligatorios de PCPI Ámbitos de los módulos voluntarios de PCPI (RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)	Módulos de los ciclos de Formación Profesional Básica (RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)	(Grupos: RD 135/2002 de 1 de febrero, BOE de 16 de febrero)  (Ámbitos: Orden ECD/116/2012 de 12 de diciembre (BOC de 19 de diciembre).
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua Castellana y Literatura</li> <li>Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literatura</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lengua castellana y literatura</li> <li>Lengua extranjera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de la comunicación</li> <li>Ámbito de comunicación</li> </ul>	Ámbito de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social, lengua extranjera (si no se ha cursado en el ámbito)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo lingüístico</li> <li>Ámbito de comunicación.</li> </ul>
ÁMBITO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Geografía e Historia</li> <li>Activación a la Actividad Emprendedora y Empresarial / Educación Plástica, Visual y Audiovisual. / Música.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, Geografía e Historia</li> <li>Educación ético-cívica o Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias sociales, geografía e historia</li> <li>Educación plástica y visual</li> <li>Música (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campo de la sociedad</li> <li>Ámbito social</li> </ul>	Ámbito social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito lingüístico y social</li> <li>Educación ético-cívica (4º ESO) / Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO)</li> <li>Música / Educación plástica y visual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo Sociolingüístico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Comunicación y Sociedad II.</li> <li>Educación Plástica, Visual y Audiovisual (*)</li> <li>Música (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de las ciencias sociales</li> <li>Ámbito social.</li> </ul>
ÁMBITO TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas Aplicadas / Matemáticas Académicas.</li> <li>Biología y Geología / Física y Química / Tecnología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas en cualquiera de sus modalidades (A o B)</li> <li>Tecnología.</li> <li>Biología y Geología (*)</li> <li>Física y Química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemáticas</li> <li>Educación física</li> <li>Tecnología (*)</li> <li>Biología y Geología (*)</li> <li>Física y química (*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos de la matemática y de la naturaleza</li> <li>Ámbito científico tecnológico</li> </ul>	Ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito científico tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo científico con calificación igual o superior a 7 (módulos obligatorios).</li> <li>Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de Ciencias Aplicadas II.</li> <li>Física y Química de 3º de la ESO / Biología y Geología de 3º de la ESO / Física y Química de 2º ESO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo científico-tecnológico</li> <li>Ámbito Científico tecnológico.</li> </ul>

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

#### ANEXO IV

**ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

#### ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

##### Materia : Lengua Castellana y Literatura

- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones, instrucciones o experiencias.
- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
- Distinción de las categorías gramaticales, de la forma de las palabras y de sus mecanismos de flexión y creación.
- Reconocimiento y uso de las formas verbales en los textos con atención a la correlación temporal.
- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

##### Materia: Primera Lengua Extranjera (Inglés)

- Comprensión de la idea general e información relevante en textos sencillos de diferentes tipos, originales y adaptados, haciendo uso de estrategias de comprensión lectora: identificación del tema de un texto e inferencia de significados utilizando conocimientos previos sobre el tema, por el contexto o por comparación de palabras y expresiones.
- Identificación y manejo de vocabulario básico en relación con los siguientes contenidos: personas y lugares, cualidades personales y aspecto físico; emociones, gustos y preferencias; actividades de tiempo libre; estudios y experiencias laborales; medios de transporte; tiempo y clima; Tecnologías de la Información y la Comunicación; acuerdos y desacuerdos; consejos, opiniones y planes.
- Reconocimiento y uso correcto de los siguientes contenidos gramaticales:
  - Saludos y presentaciones.
  - Verbos *Be* y *Have got*
  - Fórmulas para describir acciones habituales y dar direcciones. *Present simple* y *present continuous*.
  - Fórmulas para hablar del pasado. *Past simple*. *There was/there were*. *Present Perfect*.
  - Fórmulas para hablar del futuro. *Will* y *be going to*. Predicciones y planes.
  - Obligación y prohibición. Posibilidad y permiso. *Can/should/must*.
  - Expresión de la existencia: *There is/are, there was/were*.
  - Posesivos y pronombres objeto
  - Expresión básica de la cantidad y el grado.
  - Expresión básica del espacio y el tiempo: preposiciones y adverbios.
  - Comparativos y superlativos.
- Aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos a las actividades de comprensión y expresión en la lengua extranjera, detectando los posibles errores en las producciones escritas.
- Producción de textos sencillos con formatos orientados (narración, descripción, carta/postal...), cuidando el léxico, las estructuras y los elementos de cohesión y coherencia para marcar la relación entre ideas, y hacerlos comprensibles al lector.
- Identificación a partir de textos escritos de aspectos socioculturales característicos de los países donde se habla la Primera Lengua Extranjera.

CVE-2019-2120

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

#### ÁMBITO SOCIAL

**Materias de referencia: Geografía e Historia. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.**

- Obtención y procesamiento de informaciones generales y concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político
- Reconocimiento y descripción de los principales sectores de actividad económica de Europa, España y Cantabria.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes, especialmente desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.
- Comprensión básica de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta la actualidad.
- Localización en el tiempo y caracterización general de las principales etapas de la evolución histórica en España a lo largo del siglo XX.

#### ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

**Materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.**

- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.
- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.
- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
- Lectura y diseño de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

CVE-2019-2120

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO V**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN  
LA PRUEBA DE ACCESO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., con DNI .....

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2019.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención de los siguientes ámbitos de la prueba de acceso:
- Ámbito de Comunicación.
  - Ámbito Social.
  - Ámbito Científico-Tecnológico

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....  
.....  
.....  
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención del/de los ámbito/ámbitos señalados anteriormente.

En ..... a ..... de ..... de 2019

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2019-2120

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Ámbito de la Comunicación (*)	Ámbito Social (*)	Ámbito Científico-Tecnológico (*)	Calificación global (**)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

(\*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos.

(\*\*) En la calificación global numérica, indiquense dos decimales.

(\*) y (\*\*): En caso de exención, indiquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de inscritos/as	
2. Número de examinados/as	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).	
5. Superan el ámbito de la Comunicación.	
6. Superan el ámbito Social.	
7. Superan el ámbito Científico-Tecnológico.	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En Santander, a ..... de.....de 2019

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VII-A**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS  
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., secretario del IES Peñacastillo de Santander,  
Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña ..... ha superado, con la calificación final  
de ..... la prueba de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos  
académicos de acceso.

En Santander, a.....de..... de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VII-B**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS  
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., secretario del IES Peñacastillo de Santander,  
Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado parcialmente la prueba  
de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las  
siguientes calificaciones:

Ámbito superado (*)	Calificación obtenida

(\*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En Santander, a.....de.....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

2019/2120

CVE-2019-2120



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2121** *Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 64.2, que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos o certificados requeridos con carácter general, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, el mismo artículo 64, en su apartado 3, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba específica realizada por las Administraciones educativas, la acreditación de méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, y que demuestren, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas consistirá en la realización de la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación profesional.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, para los alumnos que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

2. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial, tienen por objeto permitir acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

3. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Los aspirantes que no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019, o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder, o estén cursando el ciclo formativo de grado medio conducente a dicho título, deberán realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sustitutoria de los requisitos académicos de acceso. Los aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

A) Aspirantes a cursar un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial:

a) El título de Bachiller.

b) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

c) Tener superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

d) El título de Técnico superior o de Técnico especialista.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- e) El título de Maestría industrial.
  - f) El título de bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
  - g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
  - h) Cualquier título universitario de ciclo largo o de ciclo corto.
  - i) Tener superados otros estudios que hubieran sido declarados equivalente a los anteriores.
  - j) Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- B) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:
- a) El título de Bachiller.
  - b) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.
  - c) El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
  - d) El título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
  - e) El título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
  - f) Tener superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
  - h) Alguno de los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas o a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el sistema educativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días 8 y 26 de abril de 2019, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, A o B, en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).
- b) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).
- c) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).
- d) Cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y los centros receptores de las solicitudes comunicarán al director del IES Augusto González Linares, según modelo que figura como anexo III, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 8 de mayo de 2019, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

5. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, el centro donde se desarrollen las pruebas publicará, según el modelo del anexo III, A o B, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 23 de mayo de 2019. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

6. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, A o B, el día 29 de mayo de 2019, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

7. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

b) En el caso de que el interesado haya superado algún ejercicio en convocatorias anteriores, celebradas en Cantabria, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia.

c) En el caso de que el interesado tenga dieciocho años y esté cursando un ciclo formativo de grado medio, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar al presidente de la comisión de evaluación, hasta el 21 de junio de 2019, un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Técnico.

d) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

e) Acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial, en su caso.

2. Quienes habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

4. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I, A o B.

CVE-2019-2121

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

#### Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas y artes plásticas y diseño del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es>

o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

#### Sexto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso nombrada por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del servicio de inspección.

2. La comisión de evaluación estará constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del IES Augusto González Linares y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación son:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del IES Augusto González Linares de Santander.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

#### Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas de grado superior serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de artes plásticas y diseño de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

- a) Lengua castellana y literatura.
  - b) Lengua extranjera (elegir entre inglés o francés).
  - c) Matemáticas o Historia de España (elegir una de las dos).
5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

Octavo. Lugar de realización de la prueba de acceso.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas se realizará en el IES Augusto González Linares (Av. Primero de mayo, 1, 39011 Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 20 de junio de 2019, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Augusto González Linares, indicando expresamente las aulas donde se realizará la misma. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Augusto González Linares.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas y 30 minutos: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada uno de ellos.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cali-

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ficación correspondiente a los ejercicios exentos será la que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba.

5. Los resultados se harán públicos en IES Augusto González Linares el 24 de junio de 2019.

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días 25 y 26 de junio. La presentación de la reclamación y la resolución de la misma no interferirán en los procesos de admisión que deba realizar el interesado.

7. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 27 de junio al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Augusto González Linares. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, a la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, o una parte de la misma, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Augusto González Linares, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI, A o B, según corresponda.

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

#### Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Decimotercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I - A**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud <i>(marque la opción que proceda)</i> :							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 21 de junio de 2019.							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.							
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios ..... por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar) .....				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Ejemplar del impreso "036"						<input type="checkbox"/>	
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial						<input type="checkbox"/>	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....						<input type="checkbox"/>	
<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportados con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							

CVE-2019-2121



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
<b>Declaración responsable</b>		
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>		
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumpro los requisitos exigidos por la misma.</p>		
<p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</p>		
<b>Lugar, fecha y firma</b>		
<p>En                                  a                                  de                                  de</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>		
<p><b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b> <b>(Sello y fecha)</b></p>		
<p><small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small></p>		

CVE-2019-2121

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I - B**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS  
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud <i>(marque la opción que proceda)</i> :							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 21 de junio de 2019.							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.							
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios ..... por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación obtenida.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar) .....				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Ejemplar del impreso "036"						<input type="checkbox"/>	
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial						<input type="checkbox"/>	
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....						<input type="checkbox"/>	
<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportados con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							

CVE-2019-2121

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
<b>Declaración responsable</b>		
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>		
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumpro los requisitos exigidos por la misma.</p>		
<p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</p>		
<b>Lugar, fecha y firma</b>		
En	a	de
(Firma)		
<b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</b>		
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>		

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
  - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
  - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
  - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
    - Con carácter general 28,36 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - a. Solicitud anexo I.
  - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
  - d. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de marzo de 2019.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO III – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES			LOCALIDAD	SANTANDER
Relación		Provisional <input type="checkbox"/>			Definitiva <input type="checkbox"/>	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES (2)	
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO(1)				
		COM	SOC.	C-T		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (COM. = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social, C-T = Ámbito científico- tecnológico).
2. Indicar EX (exento), NEX (No exento) o PA (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO III – B

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE  
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES		LOCALIDAD	Santander
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN <sup>(1)</sup>
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## ANEXO IV

### CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	
<p><b>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.</li> <li>- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.</li> <li>- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.</li> <li>- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.</li> <li>- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.</li> <li>- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.</li> </ul> <p><b>2- La práctica del comentario de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.</li> <li>- Redacción del resumen.</li> <li>- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.</li> <li>- Identificación y comentario de la estructura de un texto.</li> <li>- Redacción del tema.</li> <li>- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).</li> <li>- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.</li> <li>- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.</li> </ul> <p><b>3- El español actual.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.</li> <li>- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.</li> <li>- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.</li> <li>- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.</li> <li>- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.</li> </ul> <p><b>4- Morfosintaxis de la oración.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de oraciones simples.</li> <li>- Sujeto: Núcleo y complementos.</li> <li>- Predicado: Núcleo y complementos.</li> <li>- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.</li> </ul>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar <b>las competencias lectora y escritora</b> necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes <b>habilidades</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.</li> <li>b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.</li> <li>c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).</li> <li>d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.</li> <li>e) Redactar el tema de un texto.</li> <li>f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.</li> <li>g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.</li> <li>h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.</li> <li>i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.</li> <li>j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.</li> <li>k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.</li> </ol>	

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.  
m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.  
Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

## MATEMÁTICAS

### CONTENIDOS

- 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas.
- 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
- 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
- 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
- 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
- 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
- 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

## HISTORIA DE ESPAÑA

### CONTENIDOS

1. Prehistoria.
  - 1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..
  - 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
  - 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.
  - 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.



- 2. La Península Ibérica prerromana.**
  - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
  - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
- 3. La Hispania Romana.**
  - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
  - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
  - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
- 4. La Hispania visigoda.**
  - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
  - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
- 5. Al Ándalus**
  - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
  - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
  - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
  - 5.4. La economía y la sociedad en Al Ándalus.
  - 5.5. Cultura y arte de Al-Andalus.
- 6. Los reinos cristianos en la Edad Media.**
  - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
  - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
  - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
  - 6.4. La crisis del s. XIV.
  - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
- 7. Los Reyes Católicos.**
  - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
  - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
  - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
  - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
  - 7.5. La política exterior
- 8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
  - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
  - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
  - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
  - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
  - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
- 9. El siglo XVII y los Austrias Menores.**
  - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
  - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
  - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
  - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
- 10. El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
  - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
  - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
  - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
  - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
- 11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
  - 11.1. El Liberalismo político y económico.
  - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
  - 11.3. El reinado de Fernando VII.
- 12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
  - 12.1. Regencias y 1ª Guerra carlista.
  - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
  - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
  - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
- 13. La Restauración (1874-1923).**
  - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
  - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
  - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
  - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
  - 13.5. LA Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
  - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- 14. La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
  - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
  - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
  - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.
- 15. La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).**
  - 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
  - 15.2 El Bienio Reformista.
  - 15.3 El Bienio Conservador.
  - 15.4 El Frente Popular.
  - 15.6 La Guerra Civil.
- 16. El Franquismo (1939-1975).**
  - 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
  - 16.2. La posguerra y la autarquía.
  - 16.3. La apertura y el desarrollismo.
  - 16.4. La crisis final del régimen franquista
- 17. La Transición a la democracia (1975-1982).**
  - 17.1. El proceso de transición a la democracia
  - 17.2. La constitución de 1978: principios básicos.
  - 17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.
- b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.
- c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales.
- d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.
- e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo

**LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS**

**CONTENIDOS**

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:
  1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
    - Presente simple / presente continuo.
    - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
    - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
    - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
    - Adjetivos: comparativo y superlativo.
    - Phrasal verbs más comunes
    - Question tags.
    - Pronombres y oraciones de relativo.
  2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
    - Pasado simple y pasado continuo.
    - Pretérito perfecto + just / yet / already.
    - Pretérito pluscuamperfecto.
    - Voz pasiva.
    - Past habits: used to + infinitivo.
    - Be /get used to + (-ing).
    - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
    - Adverbios de modo e intensidad.
  3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
    - Presente continuo.
    - Will.
    - Be going to + infinitivo.
    - When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
    - When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
    - Futuro Continuo.
    - Futuro simple.
    - Futuro Perfecto.
  4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
    - Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
  5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
    - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
  6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
    - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)
  7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
    - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
    - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
  8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
    - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
    - Have / get something + participio pasado.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

CVE-2019-2121

<b>LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS</b>
<b>HABILIDADES COMUNICATIVAS</b>
1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia. 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.
<b>REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA</b>
<p><b>A. Funciones del lenguaje y gramática.</b></p> <p>1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presente. Los verbos irregulares en –ir, -re, -oir.</li> <li>- Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.</li> <li>- La comparación : ..... plus.....que ; ..... moins.....que ; .....aussi.....que.</li> <li>- El superlativo.</li> <li>- Los pronombres relativos: qui, que, où.</li> </ul> <p>2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.</li> <li>- La negación. Las partículas negativas.</li> <li>- El imperfecto.</li> <li>- Passé composé / imparfait.</li> <li>- El pluscuamperfecto.</li> </ul> <p>3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.</li> <li>- Futuro próximo ( aller + infinitif ).</li> <li>- Futuro simple.</li> <li>- Presente inmediato.</li> </ul> <p>4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.</li> <li>- Il faut que + subjonctif.</li> <li>- Devoir + infinitif.</li> <li>- Il est interdit de... ; Il est défendu de ....</li> <li>- El subjuntivo.</li> </ul> <p>5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las oraciones condicionales.</li> <li>- Condicional presente y condicional pasado.</li> </ul> <p>6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estilo indirecto.</li> <li>- El imperativo.</li> <li>- La interrogación.</li> </ul> <p>7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.</li> <li>- El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.</li> </ul> <p>8. Expresar una cantidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjetivos y pronombres indefinidos.</li> <li>- El pronombre EN.</li> <li>- El pronombre Y.</li> </ul> <p><b>B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.</b></p>
<b>ASPECTOS SOCIOCULTURALES</b>
<p>Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.</p>

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (2)	MATEMÁTICAS (2)	HISTORIA (2)	LENGUA EXTRANJERA (2)	CALIFICACIÓN GLOBAL (2)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

- (1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.  
 (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores). En el caso de la Lengua Extranjera, Indíquese antes de la calificación FRA, (Francés) o ING (Inglés).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por .....

DATOS ESTADÍSTICOS	TOTAL
1. Número de inscritos	
2. Número de examinados	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua castellana y literatura.	
6. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua extranjera.	
7. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Matemáticas o Historia de España	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En ..... , a ..... de.....de 2019

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VI-A**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado, con la calificación final  
de ....., la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos  
académicos de acceso.

En ..... a.....de.....de 2019

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VI-B**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE COMUN DE LA PRUEBA**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado parcialmente la prueba  
de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las  
siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(\*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En ....., a.....de.....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

2019/2121

CVE-2019-2121

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2122** *Resolución de 5 de marzo de 2019, que establece las bases y convoca para el año 2019 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 57.2, que para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

El artículo 69.5 de la citada ley orgánica establece que las personas mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen las condiciones de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No obstante, la nueva redacción dada al artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el carácter de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para las personas mayores de dieciocho años que no estén en posesión del título de Bachiller.

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 4, las condiciones para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y, en los artículos 5 y 6, las características y contenidos de la prueba, general y específica, de acceso, respectivamente. El artículo 7 de la citada orden establece que para el desarrollo de las pruebas de acceso se constituirán las comisiones de evaluación que se determinen en la correspondiente resolución individual de la convocatoria, designadas por el órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas, en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2019 la prueba general de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, para aquellos aspirantes mayores de dieciocho años que no estén en posesión de los requisitos académicos de acceso.

CVE-2019-2122

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

Serán destinatarios de la prueba general de acceso aquellos aspirantes que no estén en posesión del título de Bachiller o no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y tengan, como mínimo, dieciocho años cumplidos en el año 2019.

Tercero. Inscripción. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas convocadas en la presente resolución será el comprendido entre el 8 y el 26 de abril de 2019.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte trasladará a la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, las solicitudes antes del 8 de mayo de 2019.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos para realizar la prueba de acceso correspondiente, la dirección del IES Leonardo Torres Quevedo publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 23 de mayo de 2019, en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo. Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la misma.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, según anexo II, el día 29 de mayo de 2019, en el lugar indicado en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

b) Ejemplar para la Administración del impreso 046 que acredita el pago de la tasa para la realización de la prueba.

c) En su caso:

1º. Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general o de categoría especial.

2º. Certificado acreditativo del grado de minusvalía para quienes hayan hecho constar en la solicitud la necesidad de adaptación específica para la realización de la prueba.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, porque puedan ser expedidos por la propia Administración, porque obren en sus archivos o porque puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

CVE-2019-2122



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores de diseño supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

#### Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 35,46 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. La autoliquidación y pago de las tasas, en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso "046" y "047".

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo III.

4. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

5. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de la tasa, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

#### Sexto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba general de acceso, constituida por un presidente y dos vocales, actuando como secretario uno de ellos. Los miembros de la comisión serán designados por el director general de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y el secretario del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

#### Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba general de acceso serán los especificados en el anexo IV.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

4. La prueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, constará de los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicio de Lengua castellana y literatura.
- b) Ejercicio de Lengua extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- c) Ejercicios de Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Química y Física (elegir dos de las seis materias).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Octavo. Lugar de realización de la prueba general.

La prueba general de acceso se realizará en el IES Leonardo Torres Quevedo, de Santander, (Avda. Leonardo Torres Quevedo, nº 5, Santander, C.P. 39011).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba general de acceso tendrá lugar el día 20 de junio de 2019, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES Leonardo Torres Quevedo.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de Lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de Lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 15 horas: Ejercicios de las dos materias elegidas por el alumno de entre las que se establecen en el apartado Séptimo, subapartado 4, letra c), que tendrán una duración total de cuatro horas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los cuatro ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, que deberá ser de cinco puntos o superior. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, un cuatro en una de las materias y un cinco o calificación superior en las materias restantes.

2. La calificación que se otorgue a cada uno de los aspirantes se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba.

4. Los resultados se harán públicos en el IES Leonardo Torres Quevedo.

5. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

6. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada

CVE-2019-2122

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

7. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Leonardo Torres Quevedo. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba general de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.

2. La superación de la prueba general tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en todo el territorio nacional.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO I.**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**PRUEBA GENERAL DE ACCESO A ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de Solicitud <i>(marque la opción que proceda):</i>							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba General de Acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño por:							
<input type="checkbox"/> No estar en posesión del título de Bachiller o no haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2019.							
<b>Prueba GENERAL:</b> Los aspirantes deben marcar DOS de las siguientes materias.				<input type="checkbox"/> Historia de España	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía		
				<input type="checkbox"/> Historia del Arte	<input type="checkbox"/> Geografía		
				<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Química		
<b>Lengua Extranjera</b> (Marcar la Lengua Extranjera elegida)				<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Inglés		
Presenta discapacidad por la que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i>							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)</i>		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Ejemplar para la administración del impreso "046"				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificado acreditativo del grado de minusvalía.				<input type="checkbox"/> Organismo.....		<input type="checkbox"/>	
En su caso, acreditación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).				<input type="checkbox"/> Organismo.....		<input type="checkbox"/>	
<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							
FECHA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA		

CVE-2019-2122

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

<b>Declaración responsable</b>
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumpro los requisitos exigidos por la misma.
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar enseñanzas artísticas superiores.
<b>Lugar, fecha y firma</b>
En                      a                      de                      de  (Firma)
CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN  
PERMANENTE**

CVE-2019-2122

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A**  
**ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO**  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES Leonardo Torres Quevedo		LOCALIDAD	Santander
Relación	Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Prueba general de acceso <sup>(1)</sup>	Motivo de la exclusión	Observaciones	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar **SI** (debe realizar la prueba), **NO** (no debe realizar la prueba).

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

### ANEXO III

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es> o <https://ovhacienda.cantabria.es> para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
    - Con carácter general, 35,46 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 17,73 €.
    - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - a. Solicitud anexo I.
  - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
  - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
  - e. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de marzo de 2019.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO IV  
CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA GENERAL  
DE ACCESO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

**LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

**CONTENIDOS**

**1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:**

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

**2. La práctica del Comentario de textos:**

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

**3. El español actual.**

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

**4. Morfosintaxis de la oración:**

- a) Tipos de oraciones simples.
- b) Sujeto: Núcleo y complementos.
- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.

3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
- Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
  - Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
  - Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
  - Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
  - Redactar el tema de un texto.
  - Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
  - Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
  - Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
  - Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
  - Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
  - Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
  - Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
  - Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
  - Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

## LENGUA EXTRANJERA

### FRANCÉS

#### 1. Habilidades comunicativas

- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

#### 2. Reflexiones sobre la lengua.

- Funciones del lenguaje y gramática.
  - Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
    - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
    - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
  - La comparación: ..... plus.....que ; ..... moins.....que; .....aussi.....que.
  - El superlativo.
  - Los pronombres relativos: qui, que, où.
- Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
  - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
  - La negación. Las partículas negativas.
  - El imperfecto.
  - Passé composé / imparfait.
  - El pluscuamperfecto.
  -

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
    - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
    - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
    - 3º.3. Futuro simple.
    - 3º.4. Presente inmediato.
  - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
    - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
    - 4º.2. Il faut que + subjunctif.
    - 4º.3. Devoir + infinitif.
    - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de ....
    - 4º.5. El subjuntivo.
  - 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
    - 5º.1. Las oraciones condicionales.
    - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.
  - 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
    - 6º.1. El estilo indirecto.
    - 6º.2. El imperativo.
    - 6º.3. La interrogación.
  - 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
    - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
    - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
  - 8º. Expresar una cantidad.
    - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
    - 8º.2. El pronombre EN.
    - 8º.3. El pronombre Y.
- b) Léxico acorde al nivel.
  - 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

### 3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

INGLÉS

1. **Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.**
2. **Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:**
  - a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
    - 1º. Presente simple / presente continuo.
    - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
    - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
    - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
    - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
    - 6º. Phrasal verbs más comunes
    - 7º. Question tags.
    - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
  - b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
    - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
    - 2nd. Pretérito perfecto + just / yet / already.
    - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
    - 4º. Voz pasiva.
    - 5th. Past habits: used to + infinitivo.
    - 6th. Be /get used to + (-ing).
    - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
    - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
  - c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
    - 1º. Presente continuo.
    - 2º. Will.
    - 3º. Be going to + infinitivo.
    - 4th. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
    - 5th. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
    - 6º. Futuro continuo.
    - 7º. Futuro simple.
    - 8º. Futuro perfecto.
  - d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
    - 1st. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
  - e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
    - 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
  - f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
    - 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
  - g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
    - 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
    - 2nd. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
  - h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
    - 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
    - 2nd. Have / get something + participio pasado.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

### 3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

## HISTORIA DE ESPAÑA

### CONTENIDOS.

#### 1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecessor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

#### 2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

#### 3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

#### 4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

#### 5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

#### 6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

#### 7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.**

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de precios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

**9. El siglo XVII y los Austrias Menores.**

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

**10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.**

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

**11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.**

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

**12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).**

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

**13. La Restauración.**

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Librecambismo y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

**14. Las dictaduras en la época de entreguerras.**

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

**15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.**

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

**16. El Franquismo.**

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Aprender el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

## FÍSICA

### CONTENIDOS

#### 1. Interacción gravitatoria.

- a) Una revolución científica que modificó la visión del mundo. Modelo geocéntrico y heliocéntrico. Fuerzas centrales. Momento angular y su conservación. De las leyes de Kepler a la Ley de gravitación universal. Órbitas de cuerpos celestes.
- b) El problema de las interacciones a distancia y su superación mediante el concepto de campo gravitatorio. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad y potencial gravitatorio. Energía potencial gravitatoria.
- c) Estudio de la gravedad terrestre y determinación experimental de  $g$ . Movimiento de los satélites y cohetes. Visión actual del universo: separación de galaxias, origen y expansión del universo, etc.

#### 2. Vibraciones y ondas.

- a) Movimiento oscilatorio: el movimiento vibratorio armónico simple. Estudio experimental de las oscilaciones del muelle. Estudio del movimiento del péndulo.
- b) Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Magnitudes características de las ondas. Ecuación de las ondas armónicas planas. Aspectos energéticos.
- c) Principio de Huygens. Reflexión y refracción. Interferencias. Estudio cualitativo de la difracción y el efecto Doppler. Ondas estacionarias. Ondas sonoras. Cualidades del sonido.
- d) Aplicaciones de las ondas al desarrollo tecnológico y a la mejora de las condiciones de vida (sonar, ecografía, etc.). Incidencias en el medio ambiente.
- e) Contaminación acústica, sus fuentes y efectos. Medidas de actuación.

#### 3. Óptica.

- a) Controversia histórica sobre la naturaleza de la luz: modelos corpuscular y ondulatorio. Dependencia de la velocidad de la luz con el medio. Algunos fenómenos producidos con el cambio de medio: reflexión, reflexión total y ángulo límite, refracción, absorción, dispersión y polarización. Fibra óptica.
- b) Óptica geométrica: comprensión de la visión y formación de imágenes en espejos y lentes delgadas. Pequeñas experiencias con las mismas. Construcción de algún instrumento óptico: lupa, microscopio, prismáticos, antejo terrestre, telescopios, etc.
- c) Estudio cualitativo de los fenómenos de difracción, interferencias, dispersión y del espectro visible. Aplicaciones médicas y tecnológicas. Aspectos físicos de la visión: defectos y correcciones. Láser.

#### 4. Interacción electromagnética.

- a) Campo eléctrico. Magnitudes que lo caracterizan: intensidad de campo y potencial eléctrico. Líneas del campo. Principio de superposición. Teorema de Gauss.
- b) Relación entre fenómenos eléctricos y magnéticos. Campos magnéticos creados por corrientes eléctricas. Ley de Biot-Savart. Fuerzas magnéticas: ley de Lorentz e interacciones magnéticas entre corrientes rectilíneas. Ley de Ampere. Experiencias con bobinas, imanes, motores, etc. Explicación del magnetismo natural. Analogías y diferencias entre campos gravitatorio, eléctrico y magnético.
- c) Inducción electromagnética. Experiencias de Faraday y Henry. Ley de Faraday-Lenz. Producción de energía eléctrica, impactos y sostenibilidad. Energía eléctrica de fuentes renovables.
- d) Aproximación histórica a la síntesis electromagnética de Maxwell. Ondas electromagnéticas, aplicaciones y valoración de su papel en las tecnologías de la comunicación.

#### 5. Introducción a la Física moderna.

- a) La crisis de la Física clásica. Postulados de la relatividad especial. La equivalencia masa energía. Repercusiones de la teoría de la relatividad.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- b) Radiación del cuerpo negro e hipótesis de Planck, el efecto fotoeléctrico y los espectros discontinuos: insuficiencia de la Física clásica para explicarlos. Hipótesis de De Broglie. Relaciones de indeterminación. Valoración del desarrollo científico y tecnológico que supuso la Física moderna.
- c) Física nuclear. Orígenes. La energía de enlace. Ley de desintegración radiactiva. Radioactividad: tipos, repercusiones y aplicaciones médicas y tecnológicas. Reacciones nucleares de fisión y fusión, aplicaciones y riesgos.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos físicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
2. Valorar la importancia de la Ley de la gravitación universal y aplicarla a la resolución de situaciones problemáticas de interés como la determinación de masas de cuerpos celestes, el tratamiento de la gravedad terrestre y el estudio de los movimientos de planetas y satélites. Valorar la importancia de la teoría sobre fuerzas centrales en el campo gravitatorio.
3. Construir un modelo teórico que permita explicar las vibraciones de la materia y su propagación (ondas), aplicándolo a la interpretación de diversos fenómenos naturales, desarrollos tecnológicos y sus repercusiones.
4. Utilizar los modelos clásicos (corpúscular y ondulatorio) para explicar las distintas propiedades de la luz.
5. Usar los conceptos de campo eléctrico y magnético para superar las dificultades que plantea la interacción a distancia, calcular los campos creados por cargas y corrientes rectilíneas y la fuerzas que actúan sobre cargas y corrientes, así como justificar el fundamento de algunas aplicaciones prácticas.
6. Explicar la producción de corriente mediante variaciones del flujo magnético y algunos aspectos de la síntesis de Maxwell, como la predicción y producción de ondas electromagnéticas y la integración de la óptica en el electromagnetismo.
7. Utilizar los principios de la relatividad especial para explicar una serie de fenómenos: la dilatación del tiempo, la contracción de la longitud y la equivalencia masa-energía.
8. Conocer la revolución científico-tecnológica que tuvo su origen en la búsqueda de solución a los problemas planteados por los espectros continuos y discontinuos, el efecto fotoeléctrico, la radiación del cuerpo negro, etc., y que dio lugar a la Física cuántica y a nuevas y notables tecnologías.
9. Aplicar la equivalencia masa-energía para explicar la energía de enlace de los núcleos y su estabilidad, las reacciones nucleares, la desintegración radiactiva, la radiactividad y sus múltiples aplicaciones y repercusiones.

#### GEOGRAFÍA

##### CONTENIDOS

###### 1. España y Cantabria en Europa y el mundo.

- a) España: situación geográfica; posición y localización de los territorios, factores de unidad y diversidad. Ordenación territorial: procesos históricos y ordenación político-administrativa actual.
- b) España en Europa. Estructura territorial. Contrastes físicos y socioeconómicos. Políticas regionales y de cohesión territorial. La posición de España en la Unión Europea.
- c) España en el mundo. Globalización y diversidad en el mundo: procesos de mundialización y desigualdades territoriales. Grandes ejes mundiales. Posición relativa de España en las áreas socioeconómicas y geopolíticas mundiales.
- d) Cantabria en España, Europa y el mundo.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## **2. Naturaleza y medio ambiente en España y Cantabria.**

- a) El medio natural en España y Cantabria: diversidad geológica, morfológica, climática, vegetativa e hídrica. Los grandes conjuntos naturales españoles: elementos y tipos principales. Repercusiones en sus usos.
- b) Naturaleza y recursos: recursos hidráulicos, materias primas y recursos energéticos.
- c) Naturaleza y medio ambiente: situación, condicionantes y problemas. Políticas españolas y comunitarias de protección, conservación y mejora.
- d) La interacción naturaleza/sociedad y el desarrollo sostenible. El papel de los factores políticos, socio-económicos, técnicos y culturales en la configuración y transformación de los espacios geográficos.

## **3. Territorio y actividades económicas en España y Cantabria.**

- a) Identificación de los problemas básicos de las actividades económicas en España y Cantabria y de las dinámicas a que están dando lugar. Localización y valoración de los desequilibrios que se producen en su reparto.
- b) Los espacios rurales: transformación de las actividades agrarias y pluralidad de tipologías espaciales. Dinámicas recientes del mundo rural. La situación de España y Cantabria en el contexto de la Unión Europea.
- c) Los recursos marinos, la actividad pesquera y la acuicultura.
- d) Los espacios industriales. Reestructuración industrial y tendencias actuales. El sector secundario de España y Cantabria en el marco europeo.
- e) Los espacios de servicios: terciarización de la economía; heterogeneidad de los servicios y el desigual impacto territorial. Los transportes y las comunicaciones: incidencia en la vertebración territorial. Los espacios turísticos: factores, regiones e impacto.
- f) Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Soluciones en el marco de un desarrollo sostenible. Producción y consumo racional.

## **4. Población, sistema urbano y contrastes regionales en España y Cantabria.**

- a) La población: distribución espacial; dinámica demográfica natural; movimientos migratorios. Crecimiento demográfico y desigualdades espaciales Estructura demográfica actual y perspectivas. La importancia de la inmigración.
- b) El sistema urbano: morfología y estructura. Huella de la historia y transformaciones recientes: la vida en las ciudades. Red urbana: jerarquía y vertebración.
- c) Los contrastes territoriales: diferencias espaciales; demográficas y socioeconómicas. Contrastes y desequilibrios territoriales. Políticas regionales y de cohesión.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Identificar las características del sistema mundo y los rasgos esenciales de la Unión Europea para comprender los factores que explican la situación de España y Cantabria en un área geoeconómica determinada así como sus consecuencias.
2. Describir los rasgos generales del medio natural en Europa, España y Cantabria, reconocer la diversidad de conjuntos naturales en España y Cantabria, localizándolos en el mapa, identificando sus elementos y su dinámica, explicando sus interacciones y valorando al papel de la acción humana en ellos.
3. Identificar y caracterizar los diferentes espacios productivos en España y Cantabria, relacionarlos con su dinámica reciente, identificando los factores de localización, señalando su distribución territorial y las tipologías resultantes, explicando las tendencias actuales en relación tanto con el espacio geográfico como con su papel en la economía, valorándolas en el contexto europeo en que se producen, y desde la óptica del desarrollo sostenible.
4. Realizar un balance de los impactos de las acciones humanas sobre el medio ambiente, identificando los principales problemas que afectan al medio ambiente en España y Cantabria, conociendo los compromisos y políticas de recuperación y conservación que se plantean a nivel internacional y español.
5. Identificar los rasgos de la población en España y Cantabria en la actualidad y su distribución, interpretándolos a la luz de la dinámica natural y migratoria, reconociendo su influencia en la estructura demográfica, las diferencias territoriales y enjuiciando las perspectivas de futuro.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

6. Interpretar el proceso de urbanización en España y Cantabria como una forma de organización del territorio a través de la configuración de su sistema urbano. Reconocer e identificar los aspectos básicos de la morfología de las ciudades, analizando los factores que la originan y los efectos que tiene en la vida social.

7. Describir la organización política y administrativa española, su funcionamiento y atribuciones, comprendiendo las consecuencias para la ordenación del territorio, valorando, mediante la utilización de distintas fuentes e indicadores, los contrastes en la distribución de la riqueza entre las distintas comunidades autónomas y en el interior de algunas de ellas, aportando ejemplos de políticas españolas, cántabras y europeas de desarrollo y cohesión regional.

## HISTORIA DEL ARTE

### CONTENIDOS

#### 1. Raíces del arte europeo. El legado del arte clásico:

- a) El arte de las sociedades recolectoras-cazadoras.
- b) Aportaciones artísticas de las primeras civilizaciones urbanas. Arquitectura y artes figurativas.
- c) Grecia, creadora del lenguaje clásico. Principales manifestaciones. La aparición del urbanismo.
- d) La visión del clasicismo en Roma. El arte en la Hispania romana.
- e) El arte bizantino: la simbiosis entre lo occidental y lo oriental.

#### 2. Nacimiento de la tradición artística occidental. El arte medieval:

- a) Herencia germánica y arte románico. La primera definición de Occidente.
- b) La aportación cristiana en la arquitectura y la iconografía.
- c) El arte mozárabe.
- d) Configuración y desarrollo del arte románico. Principales manifestaciones del románico en Cantabria: las colegiatas.
- e) Contextualización del arte gótico en Cantabria.
- f) El peculiar desarrollo artístico de la Península Ibérica. El románico en el Camino de Santiago. El lenguaje iconográfico del románico. El gótico y su pervivencia. Arte hispano-musulmán.

#### 3. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno:

- a) El Renacimiento. Origen y desarrollo del nuevo lenguaje en arquitectura, escultura y pintura. Aportaciones de los grandes artistas del Renacimiento italiano.
- b) La recepción de la estética renacentista en la Península Ibérica. El Renacimiento en Cantabria.
- c) Unidad y diversidad del Barroco. El lenguaje artístico al servicio del poder civil y eclesástico. Principales tendencias.
- d) El Barroco hispánico y la Contrarreforma. Urbanismo y arquitectura. La aportación de la pintura española: grandes figuras del siglo de Oro.
- e) Arquitectura, escultura y pintura del siglo XVIII: entre la pervivencia del Barroco y el Neoclásico. El Barroco en Cantabria.
- f) La arquitectura tradicional de Cantabria y los palacios.

#### 4. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación.

- a) La figura de Goya.
- b) La Revolución industrial y el impacto de los nuevos materiales en la arquitectura: del eclecticismo al Modernismo.
- c) Nacimiento del urbanismo moderno.
- d) Evolución de las artes plásticas: del Romanticismo al Impresionismo.

#### 5. La ruptura de la tradición: el arte en la primera mitad del siglo XX.

- a) El fenómeno de las vanguardias en las artes plásticas. Influencia de las tradiciones no occidentales. del Fauvismo al Surrealismo.
- b) Renovación del lenguaje arquitectónico: arquitectura funcional y orgánica.

#### 6. El arte de nuestro tiempo: universalización del arte.

- a) El estilo internacional en arquitectura.
- b) Las artes plásticas: entre la abstracción y el nuevo realismo.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

- c) Nuevos sistemas visuales: fotografía, cine, cartelismo, instalaciones, combinación de lenguajes expresivos. El impacto de las nuevas tecnologías en la difusión y la creación artística.
- d) Arte y cultura visual de masas: el arte como bien de consumo.
- e) Las galerías de arte y el coleccionismo individual e institucional.
- f) La preocupación por el patrimonio artístico y su conservación.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.
2. Analizar e interpretar obras de arte con un método que tenga en cuenta los elementos que las conforman (materiales, formales, tratamiento del tema, personalidad del artista, clientela, etc.) y la relación con el contexto histórico y cultural en que se producen, expresando las ideas con claridad y corrección formal, utilizando la terminología específica adecuada.
3. Analizar obras de arte representativas de una época o momento histórico, identificando en ellas las características más destacadas que permiten su clasificación en un determinado estilo artístico o como obras de un determinado artista, valorando, en su caso, la diversidad de corrientes o modelos estéticos que pueden desarrollarse en una misma época.
4. Caracterizar los principales estilos artísticos de la tradición cultural europea describiendo sus rasgos básicos, situarlos en las coordenadas espacio-temporales y relacionarlos con el contexto en que se desarrollan.
5. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.
6. Reconocer y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles de especial significado, distinguiendo tanto los rasgos diferenciadores de su estilo en general como sus características particulares.
7. Explicar la presencia del arte en la vida cotidiana y en los medios de comunicación social.

#### HISTORIA DE LA FILOSOFÍA

##### CONTENIDOS

##### 1. El origen de la filosofía. La filosofía antigua.

- a) Los orígenes del pensamiento filosófico.
- b) Platón.

##### 2. La filosofía medieval.

- a) Tomás de Aquino y la filosofía escolástica.

##### 3. La filosofía moderna.

- a) El racionalismo continental: Descartes.
- b) La filosofía empirista: de Locke a Hume.

##### 4. La filosofía contemporánea.

- a) La filosofía española. Ortega y Gasset.
- b) Otras corrientes filosóficas del siglo XX (Hannah Arendt).

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Definir con rigor los conceptos fundamentales de un autor. Conocer la evolución de dichos conceptos en la historia del pensamiento y su vigencia.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. Analizar el contenido de un texto filosófico, identificando sus elementos fundamentales y su estructura, y comentándolo con cierto rigor metodológico.
3. Relacionar los problemas filosóficos estudiados con las principales condiciones socioculturales en las que aparecen y a las que han pretendido dar respuesta, situándolos adecuadamente en su época y correlacionando sus características principales.
4. Ordenar y situar cronológicamente las diversas respuestas dadas a las preguntas filosóficas básicas, relacionándolas con los filósofos anteriores e identificando su influencia y permanencia en la reflexión filosófica posterior, llegando hasta la actualidad.
5. Comentar y enjuiciar críticamente un texto filosófico, identificando los supuestos implícitos que lo sustentan, la consistencia de sus argumentos y conclusiones, así como la vigencia de sus aportaciones en la actualidad.
6. Comparar y relacionar textos filosóficos de distintas épocas y autores, para establecer entre ellos semejanzas y diferencias de planteamiento.
7. Aplicar en las actividades planteadas para la asimilación de los contenidos (comentario de textos, disertaciones, argumentaciones, debates, etc.) el procedimiento metodológico adecuado, en función de su orientación científica o filosófica.
8. Elaborar pequeños trabajos sobre algún aspecto o pregunta de la historia del pensamiento filosófico, exponiendo de modo claro y ordenado las grandes líneas de los filósofos relacionadas con el mismo, y que se han estudiado de modo analítico.
9. Analizar críticamente las conceptualizaciones de carácter excluyente y discriminatorio que aparecen en el discurso filosófico de distintas épocas históricas, señalando su vinculación con otros planteamientos sociales y culturales propios de la época.

## QUÍMICA

### CONTENIDOS

#### **1. Estructura atómica y clasificación periódica de los elementos.**

- a) Del átomo de Bohr al modelo cuántico. Importancia de la mecánica cuántica en el desarrollo de la química.
- b) Orbitales atómicos. Números cuánticos. Configuraciones electrónicas. Principio de Pauli y Regla de Hund.
- c) Evolución histórica de la ordenación periódica de los elementos.
- d) Estructura electrónica y periodicidad. Tendencias periódicas de las propiedades de los elementos.

#### **2. Enlace químico y propiedades de las sustancias.**

- a) Enlace químico y estabilidad energética.
- b) Enlaces covalentes. Estructuras de Lewis. Teoría del enlace de valencia.
- c) Geometría y polaridad de moléculas sencillas.
- d) Enlaces entre moléculas. Propiedades de las sustancias moleculares.
- e) El enlace iónico. Estructura y propiedades de las sustancias iónicas.
- f) Estudio cualitativo del enlace metálico. Propiedades de los metales.
- g) Propiedades de algunas sustancias de interés biológico o industrial en función de la estructura o enlaces característicos de la misma.

#### **3. Transformaciones energéticas en las reacciones químicas. Espontaneidad de las reacciones químicas.**

- a) Energía y reacción química. Procesos endotérmicos y exotérmicos. Concepto de entalpía. Determinación de un calor de reacción. Entalpía de enlace e interpretación de la entalpía de reacción. Ley de Hess.
- b) Aplicaciones energéticas de las reacciones químicas. Los combustibles fósiles. Repercusiones sociales y medioambientales.
- c) Valor energético de los alimentos: implicaciones para la salud.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

d) Condiciones que determinan el sentido de evolución de un proceso químico. Conceptos de entropía y de energía libre.

#### 4. Cinética Química.

- Velocidad de una reacción química.
- Ecuación de velocidad. Orden de una reacción. Molecularidad.
- Teorías de las reacciones químicas.
- Factores que influyen en la velocidad de reacción. Catálisis. Tipos de catalizadores.
- Importancia de la cinética química en los procesos químicos industriales.

#### 5. El equilibrio químico.

- Características macroscópicas del equilibrio químico. Interpretación submicroscópica del estado de equilibrio de un sistema químico. La constante de equilibrio. Relación entre las constantes de equilibrio  $K_c$  y  $K_p$ .
- Factores que afectan a las condiciones del equilibrio. Principio de Le Châtelier.
- Equilibrios heterogéneos. Las reacciones de precipitación como ejemplos de equilibrios heterogéneos. Aplicaciones analíticas de las reacciones de precipitación.
- Aplicaciones del equilibrio químico a la vida cotidiana y a procesos industriales.

#### 6. Ácidos y bases.

- Revisión de la interpretación del carácter ácido-base de una sustancia. Las reacciones de transferencia de protones. Teoría de Arrhenius. Teoría de Brønsted y Lowry.
- Ácidos y bases fuertes y débiles. Grado de disociación. Ionización del agua: producto iónico. Concepto de pH. Cálculo y medida del pH en disoluciones acuosas de ácidos y bases. Importancia del pH en la vida cotidiana.
- Volumetrías ácido-base. Indicadores. Aplicaciones y tratamiento experimental.
- Tratamiento cualitativo y cuantitativo de las disoluciones acuosas de sales como casos particulares de equilibrios ácido-base. La hidrólisis.
- Algunos ácidos y bases de interés industrial y en la vida cotidiana. El problema de la lluvia ácida y sus consecuencias.

#### 7. Introducción a la electroquímica.

- Reacciones de oxidación-reducción. Especies oxidantes y reductoras. Número de oxidación.
- Ajuste de ecuaciones redox: método del número de oxidación y método del ión electrón.
- Valoraciones redox. Tratamiento experimental.
- Concepto de potencial de reducción estándar. Escala de oxidantes y reductores.
- Aplicaciones y repercusiones de las reacciones de oxidación reducción: pilas y batería eléctricas. Cálculo de la fuerza electromotriz de una pila.
- La electrólisis: Importancia industrial y económica. La corrosión de metales y su prevención. Residuos y reciclaje.

#### 8. Estudio de algunas funciones orgánicas.

- Revisión de la nomenclatura y formulación de las principales funciones orgánicas.
- Alcoholes y ácidos orgánicos: obtención, propiedades e importancia.
- Los ésteres: obtención y estudio de algunos ésteres de interés.
- Polímeros y reacciones de polimerización. Valoración de la utilización de las sustancias orgánicas en el desarrollo de la sociedad actual. Problemas medioambientales. Reciclado.
- La síntesis de medicamentos. Importancia y repercusiones de la industria química orgánica.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Analizar situaciones y obtener información sobre fenómenos químicos utilizando las estrategias básicas del trabajo científico.
- Aplicar el modelo mecánico-cuántico del átomo para explicar las variaciones periódicas de algunas de sus propiedades.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

3. Utilizar el modelo de enlace para comprender tanto la formación de moléculas como de cristales y estructuras macroscópicas y utilizarlo para deducir algunas de las propiedades de diferentes tipos de sustancias.
4. Explicar el significado de la entalpía de un sistema y determinar la variación de entalpía de una reacción química, valorar sus implicaciones y predecir, de forma cualitativa, la posibilidad de que un proceso químico tenga o no lugar en determinadas condiciones.
5. Conocer y aplicar el concepto de velocidad de reacción a determinadas reacciones químicas y calcular el orden de la reacción, sabiendo diferenciar el concepto de molecularidad. Asimismo, el alumnado debe conocer las teorías que explican las reacciones químicas, como la teoría de las colisiones y la teoría del estado de transición y también debe conocer los factores que afectan a la velocidad de reacción.
6. Aplicar el concepto de equilibrio químico para predecir la evolución de un sistema y resolver problemas de equilibrios homogéneos, en particular en reacciones gaseosas, y de equilibrios heterogéneos, con especial atención a los de disolución-precipitación.
7. Aplicar la teoría de Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como ácidos o bases, saber determinar el pH de sus disoluciones, explicar las reacciones ácido-base y la importancia de alguna de ellas así como sus aplicaciones prácticas.
8. Ajustar reacciones de oxidación-reducción y aplicarlas a problemas estequiométricos. Saber el significado de potencial estándar de reducción de un par redox, predecir, de forma cualitativa, el posible proceso entre dos pares redox y conocer algunas de sus aplicaciones como la prevención de la corrosión, la fabricación de pilas y la electrólisis.
9. Describir las características principales de alcoholes, ácidos y ésteres, sus reacciones de síntesis y escribir y nombrar correctamente las fórmulas desarrolladas de compuestos orgánicos sencillos.
10. Describir la estructura general de los polímeros y valorar su interés económico, biológico e industrial, así como el papel de la industria química orgánica y sus repercusiones.

ANEXO V  
ACTA DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO.  
(Resolución de 5 de marzo de 2019)

CENTRO:		DATOS ESTADÍSTICOS								TOTAL	
		1. Número de inscritos									
		2. Número de examinados									
		3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)									
		4. Calificación global negativa (menos de 5)									
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FISICA (1)	GEOGRAFÍA (1)	HISTORIA DEL ARTE (1)	HISTORIA DE ESPAÑA (1)	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (1)	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (1)	LENGUA EXTRAÑERA (1)	QUÍMICA (1)	CALIFICACIÓN FINAL (1)	

(1) Calificación de 0 a 10 con dos decimales.  
La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por .....

En ..... a ..... de ..... de 2019

Vº Bº El Presidente/a	El Secretario/a	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

CVE-2019-2122

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

**ANEXO VI**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO**

(Resolución de 5 de marzo de 2019)

D....., secretario del IES Leonardo Torres Quevedo  
(Santander),

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado, con la calificación final  
de ....., la prueba general de acceso a los estudios superiores de diseño.

En Santander, a .....de .....de 2019

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

2019/2122

CVE-2019-2122

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2019-2133** *Resolución de 6 de marzo de 2019 que establece las condiciones para la certificación y convoca las pruebas de certificación de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 59, que las enseñanzas de idiomas se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Igualmente, determina, en su artículo 61, que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de cada uno de los citados niveles.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación y se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de dicho real decreto, determina en su artículo 7.2. que para obtener los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación. Además, fija en su artículo 7.3. que las pruebas se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.

El Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula en el Capítulo V las condiciones de la certificación de los distintos niveles, Básico, Intermedio y Avanzado. En su artículo 15. 6, este Decreto dispone que la Consejería competente en materia de educación realizará, al menos, una convocatoria anual de dichas pruebas.

Por ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 71.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la certificación y convocar las pruebas de certificación de competencia general para el curso 2018-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a los siguientes niveles e idiomas:

- a) Niveles Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2: Idiomas alemán, francés, inglés, italiano y portugués.
- b) Nivel Avanzado C1: Idioma Inglés.

Segundo. Modalidad de certificación.

La certificación de competencia general incluirá las actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, comprensión de textos orales y escritos y, en su caso, mediación, para cada nivel. Los certificados tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Tercero. Certificación del nivel Básico A2 para alumnos de la modalidad oficial.

1. Los alumnos del nivel Básico A2 matriculados en la modalidad oficial, presencial o a distancia, tendrán derecho a obtener el certificado de nivel Básico A2 una vez finalizado el curso y como resultado del proceso de evaluación continua, siempre que hayan recibido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua.

2. Estos alumnos dispondrán de dos convocatorias anuales para la obtención del certificado. Las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de certificación, serán competencia del profesor que imparte docencia al alumno. La propuesta de obtención de títulos de estos alumnos se realizará una vez trascurrida la convocatoria extraordinaria.

3. El procedimiento de reclamación de la calificación final de estos alumnos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Cuarto. Certificación del nivel Básico A2 para alumnos de la modalidad libre.

Los alumnos del nivel Básico A2 matriculados en la modalidad libre deberán superar una prueba específica de certificación de competencia general, en los términos establecidos en los apartados séptimo y siguientes de esta resolución.

Quinto. Certificación del nivel Básico A2 para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán obtener el certificado de nivel Básico A2 en los términos establecidos en la Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, correspondientes a la Primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación primaria y Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1.

Para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 será necesaria la superación de una prueba específica de certificación de competencia general que será común para todos los candidatos, cualquiera que sea el régimen o modalidad de enseñanza y se desarrollará en los términos previstos en los apartados siguientes.

Séptimo. Diseño de pruebas de certificación.

1. En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, para cada uno de los idiomas.

2. Las pruebas de certificación de competencia general del nivel Básico A2 estarán compuestas por cuatro partes, que evalúan las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de comprensión de textos escritos y actividades de producción y coproducción de textos orales.

3. Las pruebas de certificación de competencia general de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 constarán de cinco partes que evalúan las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de comprensión de textos escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y mediación.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

4. En cada actividad de lengua, el candidato deberá desarrollar un mínimo de dos tareas. La duración de las pruebas será establecida por las escuelas oficiales de idiomas de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

5. Las pruebas de producción y coproducción de textos escritos, comprensión de textos orales y comprensión de textos escritos se realizarán en una única sesión, junto con una tarea de mediación escrita, en su caso.

6. La prueba de producción y coproducción de textos orales, además de una tarea de mediación oral, en su caso, se llevará a cabo en sesión aparte. Dicha prueba se organizará por parejas. En caso de que el número de candidatos sea impar, se convocará a tres alumnos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, uno de los evaluadores interactuará con el alumno. Con el fin de garantizar un registro objetivo de la prueba, ésta será grabada.

#### Octavo. Información.

Con el objeto de orientar a los alumnos en la realización de las pruebas, las escuelas oficiales de idiomas pondrán a disposición de los interesados, al menos en sus páginas web, los currículos de cada nivel para su consulta, así como una guía informativa y cualquier otra documentación que se considere necesaria.

#### Noveno. Elaboración de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a los responsables de la elaboración de las pruebas para cada uno de los idiomas de entre el profesorado de escuelas oficiales de idiomas.

2. Una vez elaboradas las pruebas, éstas serán remitidas a los centros con suficiente antelación, debidamente organizadas y clasificadas, siendo el director de cada centro responsable de su custodia hasta el momento de su entrega a los evaluadores.

#### Décimo. Convocatoria de las pruebas de certificación.

Los destinatarios de las pruebas de certificación para el curso 2018-2019 dispondrán de dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria, para cada uno de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, teniendo en cuenta que el proceso de matriculación para ambas convocatorias será único.

#### Undécimo. Alumnos con necesidades especiales.

1. De conformidad con el Decreto 55/2018, de 29 de junio, en el caso del alumnado con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

2. Los candidatos con necesidades especiales que deban ser tenidas en cuenta para facilitar su adecuado desenvolvimiento durante la realización de la prueba deberán solicitar, previamente a la matrícula, información en la secretaría de la escuela oficial de idiomas correspondiente acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades.

3. Además, deberán solicitar la correspondiente adaptación para el acceso a la prueba en el momento de formalizar la matrícula y deberán acompañar dicha solicitud de documentación oficial actualizada acreditativa de la circunstancia que se alega.

4. Con el fin de adoptar las disposiciones oportunas para que estos candidatos puedan realizar las pruebas en las condiciones que, en la medida de lo posible, se adecuen a la circunstancia alegada, los centros informarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre las solicitudes de adaptación de acceso a las pruebas recibidas, solicitando asesoramiento al respecto en caso de ser necesario.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Duodécimo. Órganos para la administración y evaluación de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente nombrará, entre el profesorado de escuelas oficiales de idiomas y en función del número de inscritos en las pruebas de certificación, los evaluadores necesarios para la aplicación y calificación de las mismas.

2. En la medida de lo posible, se evitará que un profesor evalúe a sus propios alumnos.

3. Los evaluadores desempeñarán, al menos, las siguientes funciones:

a) Comprobar, con la debida antelación, que la documentación de que constan las pruebas es correcta y verificar que los soportes de las grabaciones para la comprensión oral reúnen los requisitos establecidos. En caso de que detecten alguna deficiencia o incorrección, se la comunicarán a la dirección del centro, que adoptará las medidas necesarias para su subsanación. La manipulación de los materiales se realizará salvaguardando la confidencialidad de los mismos.

b) Corregir y calificar las pruebas de certificación.

c) Levantar acta del resultado de las pruebas y entregarla en la escuela oficial de idiomas correspondiente, que realizará la propuesta para la obtención de los certificados de los diferentes niveles.

4. Las pruebas de producción y coproducción de textos escritos y orales y de mediación serán evaluadas y calificadas al menos por dos evaluadores, si la disponibilidad de profesorado lo permite. En todo caso, cuando en la evaluación de una actividad de lengua participe más de un evaluador, las calificaciones de la prueba de certificación serán decididas por consenso entre estos. En caso de discrepancia, la calificación será la resultante de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los evaluadores.

Decimotercero. Calificación de las pruebas de certificación.

1. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, para cada idioma.

2. Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. En el caso de aquellos aspirantes que no realicen alguna de las actividades de lengua que componen las pruebas, el resultado de estas actividades se expresará en términos de "No presentado" (NP).

3. La calificación final global de las pruebas de certificación se expresará en los términos "Apto" o "No apto". La calificación "Apto" exigirá calificación positiva en cada una de las actividades de lengua, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y se acompañará de una valoración numérica en la escala de cinco a diez, sin decimales. Esta última será la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua, siempre que éstas sean positivas. Los candidatos que no superen todas y cada una de las actividades de lengua que compongan la prueba obtendrán una calificación final de "No apto", salvo en supuesto de no haber realizado ninguna de ellas, en cuyo caso la calificación final global se expresará en términos de "No presentado" (NP).

4. Si un candidato obtiene la calificación final de "No apto" en la convocatoria ordinaria, la puntuación de cada una de las actividades de lengua superadas se mantendrá para la convocatoria extraordinaria del mismo curso académico, de forma que, en septiembre, el candidato solamente realizará las pruebas de las actividades de lengua no superadas. En el caso de no haber realizado en la convocatoria extraordinaria ninguna de las actividades de lengua no superadas en la convocatoria ordinaria, la calificación global se expresará en términos de "No presentado" (NP). El candidato que no obtenga la calificación global de "apto" en la convocatoria extraordinaria tendrá que repetir toda la prueba de certificación en una convocatoria posterior.

5. Cuando un alumno haya aprobado una actividad de lengua en la convocatoria ordinaria no podrá presentarse de nuevo a la misma actividad de lengua en la convocatoria extraordinaria con el fin de obtener una mejor calificación.

CVE-2019-2133

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimocuarto. Actas de calificación.

Los resultados de las pruebas de certificación serán recogidos en las correspondientes actas de calificación, según el modelo establecido en el anexo I, y se reflejarán en el expediente académico del alumno, de conformidad con el artículo 9 y el anexo I de la Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimoquinto. Certificados de competencia general y otras certificaciones académicas.

1. Los certificados de competencia general de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, que acreditan la adquisición del nivel de dominio en dichos niveles en el idioma correspondiente, serán expedidos por la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la escuela oficial de idiomas donde se hayan realizado las pruebas de certificación, previo pago de las correspondientes tasas por parte del interesado. Estos certificados surtirán efecto en todo el territorio nacional.

2. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en educación secundaria obligatoria, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de competencia general de nivel Intermedio B1 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. A los alumnos que no superen en su totalidad las pruebas correspondientes al certificado de competencia general, pero sí alguna de sus partes, la escuela oficial de idiomas les podrá expedir, previa solicitud, una certificación académica de las actividades de lengua superadas según el modelo recogido en el Anexo II.

Decimosexto. Reclamaciones contra los resultados de las pruebas de certificación.

1. La información sobre la publicación de los resultados y el plazo para solicitar aclaraciones sobre las pruebas realizadas y, en su caso, para presentar la reclamación solicitando la revisión de los resultados, se facilitará a los candidatos el día en que se realicen las pruebas escritas, y estará expuesta tanto en la página web como en los tablones de anuncios de la escuela oficial de idiomas correspondiente.

2. Los candidatos podrán solicitar aclaraciones sobre las calificaciones obtenidas en las distintas actividades de lengua que conforman la prueba de certificación. Cada escuela oficial de idiomas publicará los horarios y lugares en los que se llevarán a cabo las aclaraciones, que serán en la misma fecha y hora para todos los alumnos del mismo certificado e idioma. Para ello, deberán solicitarlo mediante un impreso facilitado en la consejería del centro o enviando un correo electrónico al departamento de coordinación didáctica correspondiente de la escuela oficial de idiomas en la que hayan realizado las pruebas, si ésta tiene esa opción disponible. El interesado hará constar sus datos personales, idioma y nivel de la prueba para la que solicita las aclaraciones.

3. Contra la calificación final otorgada en la prueba de certificación podrá reclamarse ante el departamento del idioma correspondiente por escrito en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que finalice el proceso de aclaraciones de las pruebas.

4. Recibida la reclamación, el jefe del departamento trasladará ésta a profesores evaluadores del idioma correspondiente. Dichos evaluadores, que serán preferentemente distintos a los que hubieran calificado al alumno, emitirán en el plazo de tres días hábiles un informe razonado sobre la reclamación. Una vez resuelta la reclamación, su resolución se trasladará al interesado.

5. Contra la resolución que resuelva la reclamación podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Decimoséptimo. Custodia de documentos.

Los instrumentos de evaluación, en tanto que las informaciones que contienen justifican las decisiones adoptadas respecto a un candidato, deberán ser conservados, al menos, hasta seis meses después de adoptadas las decisiones y publicados los resultados de las pruebas, salvo cuando hayan sido objeto de reclamación, en cuyo caso deberán conservarse hasta la finalización del dicho procedimiento. Las escuelas oficiales de idiomas custodiarán estos documentos y establecerán los procedimientos oportunos para asegurar su conservación.

Decimoctavo. Destinatarios.

1. Serán destinatarios de las pruebas de certificación reguladas en la presente resolución:

a) Los alumnos oficiales matriculados en la modalidad presencial en los cursos Intermedio B1 (anual o cuatrimestral) e Intermedio B2.2 de todos los idiomas y en el curso Avanzado C1.2 del idioma inglés, quienes podrán obtener el certificado del correspondiente nivel mediante la realización de una prueba de certificación.

b) Los alumnos oficiales matriculados en la modalidad a distancia (That 's English!) en los módulos 8 y 12, quienes podrán obtener el certificado de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, respectivamente, mediante la realización de dicha prueba de certificación.

c) En la modalidad libre, todas aquellas personas mayores de dieciséis años, o que los cumplan en el año en que se celebren las pruebas, y que se matriculen para realizarlas, o mayores de catorce años, siempre y cuando se matriculen para realizar las pruebas en un idioma distinto del cursado como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

2. Podrán inscribirse en la modalidad libre los alumnos matriculados en el último curso de educación secundaria obligatoria que cursen un programa de educación bilingüe, en los términos que establece el apartado vigésimo.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los alumnos de modalidad oficial, tanto en régimen presencial como a distancia, podrán matricularse como alumnos de modalidad libre para la obtención del certificado del cualquier otro nivel, del mismo o diferente idioma, distinto al que corresponda a su matrícula oficial. La matrícula libre deberá realizarse en la escuela oficial de idiomas en la que figuren como alumnos oficiales en el curso 2018-2019, siempre que el cupo máximo de candidatos al que se refiere el subapartado 8 del apartado decimonoveno lo permita.

Decimonoveno. Matriculación.

1. Los alumnos de modalidad oficial a los que se refieren los subapartados 1.a) y 1.b) del apartado anterior que deseen realizar la prueba de certificación correspondiente al nivel en el que están matriculados deberán inscribirse en la escuela oficial de idiomas donde cursan sus estudios entre el 14 y el 25 de marzo de 2019, completando la solicitud de inscripción a través de enlace habilitado a tal efecto en su página web. Este procedimiento les permitirá realizar la prueba de certificación en dicho centro.

2. El plazo de matrícula en la prueba para los candidatos de la modalidad libre a los que se refieren los apartados 1.c), 2 y 3 del apartado decimoctavo se iniciará el 28 de marzo de 2019, a las 09:00 h., y finalizará el 8 de abril de 2019, a las 14:00 h., ambos inclusive. Estos candidatos formalizarán su matrícula de forma telemática, realizando los trámites en la página web de la escuela oficial de idiomas en la que el candidato desee realizar los exámenes y siguiendo las instrucciones que allí se detallan. Estos mismos trámites podrán efectuarse en la secretaría de las escuelas, en horario de 9:00 a 14:00 h. Al término del proceso, deberá imprimirse el recibo correspondiente y efectuar el pago de los precios públicos de matrícula en la entidad bancaria y en el plazo indicados en el recibo.

3. Los precios públicos que el alumno debe abonar para su matrícula serán los establecidos en el Decreto 16/2014, de 6 de marzo, por el que se establecen los precios públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial y enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. En el caso de que el interesado disfrute de alguna de las exenciones

CVE-2019-2133

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

previstas en el artículo 7.1 del citado decreto, deberá adjuntar a la copia de la documentación que acredite la matrícula, aquella otra documentación justificativa de la causa de la exención.

4. Una vez efectuado el pago de los precios públicos, el candidato deberá entregar el recibo que acredite la formalización de la matrícula y el pago correspondiente en la escuela oficial de idiomas en la que va a examinarse, nunca más tarde de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. Adicionalmente, deberá aportar la documentación que se indica a continuación:

a) Los candidatos que deseen beneficiarse de la reducción o gratuidad de precios públicos por familia numerosa: fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor.

b) Los candidatos que acceden a las pruebas en la modalidad libre y hayan estado matriculados con anterioridad en una escuela oficial de idiomas diferente de aquella en la que van a examinarse: resguardo de haber solicitado el traslado de expediente en la escuela de origen.

c) Los candidatos con necesidades especiales que requieran de adaptación de acceso a la prueba: solicitud de adaptación, según modelo en Anexo III, junto con documentación oficial actualizada acreditativa de la circunstancia alegada.

5. No obstante, de conformidad con el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, no será obligatorio aportar los documentos exigidos en el apartado cinco siempre que el interesado haga constar la fecha y el órgano o dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que lo emitió o en que fueron presentados.

6. La matrícula para las pruebas no se dará por efectuada hasta que se haya entregado en la secretaría de la escuela oficial de idiomas toda la documentación requerida. La formalización de la matrícula supone la aceptación de las condiciones en las que se realizan todas las pruebas.

7. Las escuelas oficiales de idiomas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de matrícula, publicarán en su página web y tablón de anuncios la lista de candidatos admitidos y excluidos del proceso.

8. Cada escuela oficial de idiomas tendrá un cupo máximo de candidatos por certificado e idioma a los que podrá examinar. Las plazas serán asignadas por orden de matrícula. En el caso de que una escuela alcance, en alguno de los niveles, el cupo máximo de candidatos asignados, la aplicación de matrícula electrónica informará de las posibilidades de realizar la prueba en una escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria distinta de la solicitada por el candidato.

Vigésimo. Alumnos de programas de educación bilingüe en educación secundaria obligatoria.

1. Los alumnos matriculados en el último curso de educación secundaria obligatoria que cursen un programa de educación bilingüe podrán presentarse a las pruebas de nivel Intermedio B1 del idioma objeto del programa. Así mismo podrán presentarse a dicha prueba los alumnos de bachillerato que cursen o hayan cursado un programa de educación bilingüe en los idiomas francés o alemán.

2. Para ello, los directores de los centros educativos que tengan autorizado el programa de educación bilingüe enviarán mediante oficio y en formato digital (excel) a la secretaría de la escuela oficial de idiomas que les corresponda, hasta el día 25 de marzo de 2019, la relación de alumnos a los que se refiere el apartado anterior interesados en realizar la prueba, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IV. La relación entre los centros educativos con programas de educación bilingüe y las escuelas oficiales de idiomas que les corresponden será la establecida en el Anexo V. Este procedimiento constituirá, a todos los efectos, la matrícula para que los alumnos procedentes de programas de educación bilingüe realicen la prueba de certificación del nivel Intermedio B1. En el caso de los alumnos de bachillerato a los que se refiere el punto 1 del presente apartado, estos deberán estar integrados en la lista del centro donde cursaron su último curso de educación secundaria obligatoria.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros educativos de las fechas de realización de las pruebas.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Vigésimoprimer. Calendario de realización de las pruebas.

Las pruebas de certificación de competencia general se realizarán según el calendario que figura en el anexo VI y tendrán lugar en las escuelas oficiales de idiomas que se señalan en el Anexo VII.

Vigésimosegundo. Recursos.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2019.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo I  
ACTA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN (Nivel Básico A2)

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL				CERTIFICADO NIVEL BÁSICO A2			
CENTRO		LOCALIDAD		CÓDIGO			
DOMICILIO		LOCALIDAD		TFNO.		E-MAIL	
CURSO ACADÉMICO		MODALIDAD <sup>1</sup>		IDIOMA		GRUPO	
						PÁGINAS	

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA				Calificación Final Ordinaria	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA				Calificación Final Extraordinaria
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales		Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>PROFESORES EVALUADORES</b>  Fdo.: ..... Fdo.: .....		<b>JEFE/JEFA DE DEPARTAMENTO</b>  Fdo.: .....	<b>Vº Bº DIRECTORA EOI</b>  Fdo.: .....
--	--	---	---

<sup>1</sup> De competencia general o por actividades de lengua

ACTA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN (Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1)

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL				CERTIFICADO			
CENTRO		LOCALIDAD		CÓDIGO			
DOMICILIO		LOCALIDAD		TFNO.		E-MAIL	
CURSO ACADÉMICO		MODALIDAD <sup>2</sup>		IDIOMA		GRUPO	
						PÁGINAS	

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	NIF / NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA					Calificación Final Ordinaria	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA					Calificación Final Extraordinaria
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	Medición		Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos orales	Medición	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>PROFESORES EVALUADORES</b>  Fdo.: ..... Fdo.: .....		<b>JEFE/JEFA DE DEPARTAMENTO</b>  Fdo.: .....	<b>Vº Bº DIRECTORA EOI</b>  Fdo.: .....
--	--	---	---

<sup>2</sup> De competencia general o por actividades de lengua

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo II

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LENGUA**

[Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre](#), [Decreto 55/2018, de 29 de junio](#)

D/Dña \_\_\_\_\_, como secretario/a de la Escuela Oficial de Idiomas  
de \_\_\_\_\_ CERTIFICA que:

El alumno/a \_\_\_\_\_, con DNI / NIE: \_\_\_\_\_ y con número de  
expediente \_\_\_\_\_, ha obtenido, según figura en esta Secretaría, las calificaciones  
siguientes en los idiomas, niveles y actividades de lengua que se recogen a continuación<sup>3</sup>

Idioma	Curso académico	Nivel	Actividades de Lengua				
			Producción y coproducción de textos escritos	Comprensión de textos orales	Comprensión de textos escritos	Producción y Coproducción de textos orales	Mediación

Para que conste, a petición del interesado, se emite el presente certificado en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

<sup>3</sup> Indíquense cuantos idiomas consten en el expediente del alumno o alumna incluso, si los ha cursado y certificado en otra escuela y se ha producido el traslado de expediente.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo III

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE ACCESO A PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN**

<b>El alumno/a:</b> .....	<b>con DNI:</b> .....
<i>(Indíquese lo que proceda):</i>	
<b>De la Escuela Oficial de Idiomas de:</b>	<input type="checkbox"/> Laredo <input type="checkbox"/> Santander <input type="checkbox"/> Torrelavega
<b>Modalidad:</b>	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Distancia <input type="checkbox"/> Libre
<b>SOLICITA</b> que se estime oportuna la adaptación de la prueba correspondiente a la actividad de lengua:	
<input type="checkbox"/> Producción y Coproducción de Textos Escritos	<input type="checkbox"/> Comprensión de Textos Escritos
<input type="checkbox"/> Comprensión de Textos Orales	<input type="checkbox"/> Producción y Coproducción de Textos Orales
<input type="checkbox"/> Mediación	
<b>En el Idioma:</b>	<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués
<b>En el Nivel:</b>	<input type="checkbox"/> Básico A2 <input type="checkbox"/> Intermedio B1 <input type="checkbox"/> Intermedio B2 <input type="checkbox"/> Avanzado C1
<b>Adaptación que solicita:</b>	<input type="checkbox"/> Adaptación de tiempos <input type="checkbox"/> Adaptaciones técnicas <input type="checkbox"/> Adaptación de materiales <input type="checkbox"/> Adaptación de espacios
Observaciones: ..... .....	
Certificación que adjunta <sup>4</sup> : .....	
.....	
En..... a..... de ..... de 20...	
(Firma)	
Fdo:.....	

Los candidatos con necesidades especiales para el acceso a las pruebas deben consultar en la secretaría de la EOI correspondiente, previamente a la matrícula, acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades. En cualquier caso, esta solicitud de adaptación debe presentarse siempre dentro del plazo de matrícula.

<sup>4</sup> El documento **actualizado** que acredita la discapacidad debe indicar **expresamente** el tipo y grado de discapacidad para poder emitir una decisión sobre la adaptación de acceso solicitada.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo IV

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE CURSAN O HAN CURSADO UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

D/Dña .....director/a del centro .....

Código ..... de la localidad de .....

CERTIFICA

que los alumnos de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (o de 1º o 2º de Bachillerato, en su caso, para los idiomas francés y alemán) que figuran en la siguiente relación participan en (o han finalizado) un programa de educación bilingüe en el idioma ..... y, de acuerdo con el apartado vigésimo de la Resolución de 6 de marzo de 2019, van a realizar las pruebas de certificación de nivel Intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al año académico 2018-2019.

RELACIÓN DE ALUMNOS

Nombre y apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	DNI	Teléfono (móvil y fijo)	Correo electrónico

En ....., a ..... de ..... de 2019.

El Director/a

Fdo:

SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE .....

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo V

**RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS CON PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BILINGÜE AUTORIZADOS (CON ALUMNADO EN DISPOSICIÓN DE PRESENTARSE A LAS PRUEBAS DE NIVEL INTERMEDIO) Y EEOII QUE LES CORRESPONDEN**

**ALEMÁN**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: IES GARCILASO DE LA VEGA

**FRANCÉS**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO: IES BERNARDINO ESCALANTE  
IES FUENTE FRESNEDO  
IES MARISMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER: IES ALBERTO PICO  
IES LA MARINA  
IES LOPE DE VEGA  
IES TORRES QUEVEDO  
IES VALLE DE PIÉLAGOS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: IES BESAYA  
IES MARQUÉS DE SANTILLANA  
IES MARÍA TELO  
IES VALLE DEL SAJA

**INGLÉS**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO: IES ATAUFO ARGENTA  
IES DOCTOR JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ  
IES MARISMAS  
IES MARQUÉS DE MANZANEDO  
IES OCHO DE MARZO  
IES VALENTÍN TURIENZO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER: CC JARDÍN DE AFRICA  
IES ALISAL  
IES CANTABRIA  
IES EL ASTILLERO  
IES JOSÉ MARÍA DE PEREDA  
IES LA ALBERICIA  
IES LA MARINA  
IES LOPE DE VEGA  
IES MURIEDAS  
IES Nº SRA DE LOS REMEDIOS  
IES PEÑACASTILLO  
IES RÍA DEL CARMEN  
IES TORRES QUEVEDO  
IES VALLE DE CAMARGO  
IES VALLE DE PIÉLAGOS  
IES VILLAJUNCO

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA: CC SAGRADOS CORAZONES  
CC SAN JUAN BAUTISTA  
IES ESTELAS DE CANTABRIA  
IES FORAMONTANOS  
IES JOSE HIERRO  
IES MARQUÉS DE SANTILLANA  
IES MIGUEL HERRERO  
IES MONTESCLAROS  
IES MARÍA TELO  
IES VALLE DEL SAJA  
IES ZAPATÓN

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo VI

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

**Alemán**

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>lunes, 3 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>	<b>lunes, 9 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 13 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>jueves, 12 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 11 de junio*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ALEMÁN</b>	Prueba escrita	<b>martes, 18 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>jueves, 19 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 17 de junio*</b>	<b>A partir del 13 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Francés

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 31 de mayo</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>18:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>19:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:05 h</b>	<b>viernes, 6 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>martes, 11 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>miércoles, 11 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 5 de junio*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>FRANCÉS</b>	Prueba escrita	<b>lunes, 17 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>miércoles, 18 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 14 de junio*</b>	<b>A partir del 17 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Inglés

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 31 de mayo</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>	<b>jueves, 5 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>

<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba Escrita <b>Alumnos libres y PEB<sup>(1)</sup></b>	<b>lunes, 3 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>lunes, 9 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba Escrita <b>Alumnos oficiales (presenciales y distancia)</b>	<b>martes, 4 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 5 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

<sup>(1)</sup> PEB: Programa de Educación Bilingüe.

<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>miércoles, 12 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>martes, 17 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 10 de junio*</b>	<b>A partir del 13 de septiembre*</b>

<b>Avanzado C1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>INGLÉS</b>	Prueba escrita	<b>miércoles, 19 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>18:00 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:45 h</b>	<b>lunes, 23 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>18:00 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:45 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 17 de junio*</b>	<b>A partir del 19 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de cada EOI.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Italiano

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>martes, 4 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Mediación Escrita: Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>	<b>martes, 10 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 31 de mayo*</b>	<b>A partir del 2 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 7 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>viernes, 13 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 6 de junio*</b>	<b>A partir del 11 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>ITALIANO</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 20 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>viernes, 20 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 19 de junio*</b>	<b>A partir del 19 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de la EOI Santander.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## Portugués

<b>Básico A2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>jueves, 6 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>17:35 h</b>	<b>miércoles, 11 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>19:00 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:35 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 5 de junio*</b>	<b>A partir del 10 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B1</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 14 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:15 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:35 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:15 h</b>	<b>lunes, 16 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>18:30 h</b> Mediación Escrita: <b>19:45 h</b> Comprensión de textos orales: <b>20:05 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>20:45 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 13 junio*</b>	<b>A partir del 12 de septiembre*</b>
<b>Intermedio B2</b>		<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>Convocatoria extraordinaria</b>
<b>PORTUGUÉS</b>	Prueba escrita	<b>viernes, 21 de junio</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>	<b>martes, 24 de septiembre</b> Producción y Coproducción de Textos Escritos: <b>16:00 h</b> Mediación Escrita: <b>17:30 h</b> Comprensión de textos orales: <b>17:55 h</b> Comprensión de textos escritos: <b>18:40 h</b>
	Prueba oral	<b>A partir del 19 de junio*</b>	<b>A partir del 20 de septiembre*</b>

\*Consultar en la página web de la EOI Santander.



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

Anexo VII

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CANTABRIA CON MENCIÓN DE LOS IDIOMAS PARA  
LOS QUE SE CELEBRARÁN PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN CADA UNA DE ELLAS.**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO  
Alemán, francés e inglés

C/ Reconquista de Sevilla, 4  
39770 Laredo  
Teléfono: 942 60 80 02 y Fax: 942 60 81 70  
Correo electrónico: [eoilaredo@educantabria.es](mailto:eoilaredo@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoilaredo.org](http://www.eoilaredo.org)

Le corresponde el alumnado de la sección de Castro Urdiales.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER  
Alemán, francés, inglés, italiano y portugués

Calle Cisneros, 74  
39007 Santander  
Teléfono: 942 23 94 62 y Fax: 942 23 36 62  
Correo electrónico: [eoisantander@educantabria.es](mailto:eoisantander@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoisantander.org](http://www.eoisantander.org)

Le corresponde el alumnado de las secciones de El Astillero y Bezana.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA  
Alemán, francés e inglés

Avenida de Oviedo, 4  
39300 Torrelavega  
Teléfono y fax: 942 80 33 91  
Correo electrónico: [eoi.torrelavega@educantabria.es](mailto:eoi.torrelavega@educantabria.es)  
Página Web: [www.eoitorrelavega.es](http://www.eoitorrelavega.es)

Le corresponde el alumnado de las secciones de Potes, Reinosa y el C.E.P.O de Unquera.

2019/2133

CVE-2019-2133

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2019-2149** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/40/2017, de 29 de diciembre de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 7 de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/37/2018, de 24 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria nº 108 de 4 de junio de 2018), por la presente,

### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.

Dirección. Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 4 de mayo de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 9:30 horas.

Aula: Aula E3, Planta menos 1.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2019/2149

CVE-2019-2149

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2019-2150** *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/56/2017, de 29 de diciembre de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 7 de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/43/2018, de 24 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria nº 108 de 4 de junio de 2018), por la presente,

### RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación.

Dirección. Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 4 de mayo de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Hora del llamamiento: 9:30 horas.

Aula: Aula E4, Planta menos 1.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,

María Luisa Real González

2019/2150

CVE-2019-2150

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-2117** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador  
(Resolución de fecha 04/03/2019)

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de fecha 25 de octubre de 2019 (publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación en fecha 26 de octubre de 2019), de la oposición libre para la formación de bolsa de trabajo de ARQUITECTO.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros que a continuación se relacionan:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D<sup>a</sup> Isabel Castillo Manrique.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Ramiro Amorrortu Mesones.

Suplente: D<sup>a</sup> María Emma Bäscones García.

Titular: D<sup>a</sup> Laura Peña Gómez.

Suplente: D. José Luis Esteban Lavín.

Titular: D. José Ignacio Trojaola Gutiérrez.

Suplente: D<sup>a</sup> Julia Benito Incera.

Titular: D<sup>a</sup> Marta Barca Pérez.

Suplente: D. Jerónimo Marcano Polanco.

Fecha del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio de la oposición se realizará el jueves 11 de abril de 2019, a las 16,30 horas, en el Aula 16 (planta 1) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en la Avda. de los Castros s/n.

Los aspirantes deberán acudir con DNI y bolígrafo azul.

Santander, 4 de marzo de 2019.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2019/2117

CVE-2019-2117

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

**CVE-2019-2110** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 5 de marzo de 2019.

El presidente,  
David Ortiz Cruz.

2019/2110

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

**CVE-2019-2113** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bueras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2018 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 5 de marzo de 2019.

El presidente,  
David Ortiz Cruz.

2019/2113

CVE-2019-2113

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## JUNTA VECINAL DE LUZMELA

**CVE-2019-2137** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mazcuerras, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mazcuerras, 4 de marzo de 2019.  
El presidente,  
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2019/2137

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2019-2152** *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 60/17.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 12628/17-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 20/11/2018.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la directora general de Trabajo,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 60/17, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Plásticos y Piscinas Jose Ángel Cruz, Sociedad Limitada.

Actividad: Otro acabado de edificios.

CIF: B39438296.

Domicilio social: Barrio Vega, s/n. 39716 Hoznayo (Cantabria).

Infracción cometida: Artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 17/02/2017.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 28/12/2018.

Santander, 5 de marzo 2019.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.



## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2019-2124** *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 4 de marzo de 2019, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 442765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria agrupaciones, de al menos dos personas físicas o jurídicas, de los siguientes perfiles:

- a) Del sector agroalimentario: como por ejemplo agricultores, ganaderos, silvicultores, organizaciones representativas de los mismos, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;
- b) Del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, tecnólogos, entidades de I+D+i, asesores, plataformas tecnológicas, entre otros;
- c) Otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

Segundo. Objeto.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible y la Elaboración del Proyecto Innovador para el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/41/2016, de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible (BOC nº 152, de 8 de agosto de 2016), modificada por la Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto (BOC nº. 227, de 27 de noviembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas establecidas en esta convocatoria, con una dotación de 40.000 €, serán co-financiadas, con la siguiente distribución:
- Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.774: 5.600 euros.
  - FEADER: 32.000 euros.
  - MAPAMA: 2.400 euros.

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

2. Las solicitudes resueltas favorablemente, cuyo ámbito de actuación sean los productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se subvencionarán con el 100% de los gastos subvencionables.

3. La subvención para la creación de grupos operativos autonómicos en esta convocatoria no podrá superar los 8.000 euros por agrupación beneficiaria y proyecto o actuación presentada, estando limitada en cualquier caso por la cuantía solicitada.

4. Se establecen los siguientes límites máximos parciales para los siguientes tipos de gastos:

- a) Agente de Innovación: 50% del presupuesto presentado con la solicitud.
- b) Gastos de viaje y estancias: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.
- c) Cursos y formación: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOC.

2. El coordinador dirigirá la solicitud para concurrir a las presentes subvenciones al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación y se podrá presentar en el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Resolución, en la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en forma telemática en el Registro Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección <http://www.cantabria.es>.

3. Se presentará la solicitud firmada por todos los miembros de la agrupación solicitante, conforme al modelo establecido en anexo I, que incluirá la designación del coordinador del grupo, el cual será designado a su vez como perceptor único de la ayuda.

Santander, 4 de marzo de 2019.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/2124

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2019-2093** *Información pública de solicitud de construcción de almacén agrario en suelo no urbanizable de Nates.*

Por ECONATES T.C se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para la construcción de un almacén para su producción agraria en suelo no urbanizable de Nates, parcela 30, polígono 439.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 28 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2019/2093](#)

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2019-2109** *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,461 l/s de agua del manantial Fuente Verde en el barrio El Collado, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de La Pedrosa. Expediente A/39/11576.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 20 de febrero de 2019 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,461 l/s de agua del manantial Fuente Verde en el Bº El Collado, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino al abastecimiento de La Pedrosa.

Oviedo, 20 de febrero de 2019.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2019/2109

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2019-2111** *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,474 l/s de agua del manantial Coto La Horna en el lugar Coto La Horna, La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de El Collado y Coto La Horna. Expediente A/39/11577.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 20 de febrero de 2019 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,344 l/s de agua del manantial Hozcones en La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino a abastecimiento del Bº La Plaza.

Oviedo, 20 de febrero de 2019.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

[2019/2111](#)

CVE-2019-2111

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2019-2112** *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,344 l/s de agua del manantial Hozcones en La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino a abastecimiento del barrio La Plaza. Expediente A/39/11578.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 20 de febrero de 2019 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,344 l/s de agua del manantial Hozcones en La Pedrosa, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino a abastecimiento del Bº La Plaza.

Oviedo, 20 de febrero de 2019.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

[2019/2112](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-2139** *Corrección de errores a la Orden ECD/14/2019 de 15 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un uniforme de invierno de cabo segunda de marinería, un lepanto y un cinturón porta armas, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidos por D. Santiago Vallejo Portilla, publicada en el BOC número 40, de 26 de febrero.*

Advertido un error material en la publicación de la Orden ECD/14/2019 de 15 de febrero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un uniforme de invierno de cabo segunda de marinería, un lepanto y un cinturón porta armas, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidos por D. Santiago Vallejo Portilla publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 40, del martes 26 de febrero de 2019, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

"PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un catalejo, un uniforme de invierno de cabo segunda. ..".

Debe decir:

"PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un uniforme de invierno de cabo segunda. ..".

Santander, 6 de marzo de 2019

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,

Sara Negueruela García

2019/2139

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-2107** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 705/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000705/2018 a instancia de VANESA BAHAMONTES PRADO frente a MANUELA MORENO RAMÍREZ, en los que se ha dictado resolución Sentencia de fecha 4-03-2019, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda formulada por VENESA BAHAMONTES PRADO contra MANUELA MORENO RAMÍREZ, y en consecuencia declaro improcedente el despido de la actora de fecha 17 octubre 2018, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible, declaro extinguida la relación laboral a fecha de esta sentencia y condeno a la empresa a abonar a la actora una indemnización de 926,86 euros, más salarios de tramitación devengados en el período 22 a 26 diciembre 2018 y 8 a 26 febrero 2019.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000034070518, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUELA MORENO RAMÍREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/2107

CVE-2019-2107



MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 51

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

**CVE-2019-2131** *Notificación de decreto 135/19 en procedimiento de pieza de ejecución 72/2018.*

Doña María Sandra Mata Medina, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Pieza de Ejecución 72/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a CIF J39815808, por medio de edicto, el/la Decreto Nº 135/19 declarando la insolvencia de la ejecutada, dictado/a en dicho proceso el 28/02/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CIF J39815808, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 28 de febrero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Sandra Mata Medina.

2019/2131

CVE-2019-2131